



# TRABAJADORES AUTÓNOMOS ECONÓMICAMENTE DEPENDIENTES (TRADES):

Medición estadística, desafíos y oportunidades





Publicación desarrollada como parte del proyecto *TRADE – Red Europea de apoyo al Auto-Empleo y al Trabajo autónomo económicamente dependiente*. Ref. nº VS/2012/0434

Implementado en el marco del Programa Relaciones Laborales y Diálogo social de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión. Comisión Europea



**Proyecto desarrollado con la financiación de la Comisión Europea**

**Autores:**

Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos - UPTA  
Asociación Trabajo, Empleo, Europa, Sociedad - ASTREES  
Asociación Bruno Trentin – ISF-IRES  
Confederación de Sindicatos Independientes – CITUB  
Federación Europea de Trabajadores de la Construcción y Madera- EFBWW  
Asociación Nacional de Mujeres Empresarias y Autónomas – ANMEYA

**Desarrollo Estadístico:**

Proentia S.L.

**Director:**

Sebastián Reyna Fernández

**Coordinador:**

Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos - UPTA

**Producción:**

Daimon Consulting S.L.

**Maquetación, diseño e impresión:**

Daimon Consulting S.L.

*Impreso en España*

Año de Publicación: 2014

Todos los derechos reservados

La reproducción parcial o total de esta obra, podrá ser realizada previa comunicación a los autores y citando las fuentes, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual.

## INDICE

1. PRESENTACIÓN	7
2. INTRODUCCIÓN	9
3. EL PROYECTO TRADE	11
4. CONTEXTUALIZACIÓN DEL FENÓMENO DEL TRABAJO AUTÓNOMO ECONÓMICAMENTE DEPENDIENTE EN LOS DIFERENTES PAÍSES DEL ESTUDIO	13
4.1 El trabajo Autónomo Económicamente Dependiente en España	13
4.1.1 Reconocimiento legal o jurídico	13
4.1.2 Condiciones laborales del colectivo	14
4.1.3 La representación colectiva de los trabajadores autónomos económicamente dependientes	15
4.2 El Trabajo Autónomo Economicamente Dependiente en Francia	16
4.2.1 Reconocimiento legal o jurídico	16
4.2.2 Condiciones laborales del colectivo	17
4.2.3 La representación colectiva de los trabajadores autónomos económicamente dependientes	17
4.3 El Trabajo Autónomo Economicamente Dependiente en Italia	18
4.3.1 Reconocimiento legal o jurídico	18
4.3.2 Condiciones laborales del colectivo	19
4.3.3 La representación colectiva de los trabajadores autónomos económicamente dependientes	21
4.4 El Trabajo Autónomo Economicamente Dependiente en Bulgaria	21
4.4.1 Reconocimiento legal o jurídico	22
4.4.2 Condiciones laborales del colectivo	22
4.4.3 La representación colectiva de los trabajadores autónomos económicamente dependientes	22
4.5 El Trabajo Autónomo Economicamente Dependiente en el sector de referencia de la Construcción	23
4.5.1 Características específicas del sector de la construcción	23
4.5.2 Especial incidencia en el colectivo de trabajadores inmigrantes	24
4.5.3 La representación colectiva de los trabajadores autónomos económicamente dependientes en el sector de la construcción	25
5. LA PROBLEMÁTICA DE LA MEDICIÓN DEL COLECTIVO: LA PROPUESTA METODOLÓGICA DEL PROYECTO TRADE	27
5.1 Descripción metodológica de la encuesta	28
5.1.1 Criterios de selección del segmento TRADE	30
5.1.2 Caracterización del colectivo TRADE	31
5.2 Aproximación al concepto de “falso autónomo”	32



6. RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN PILOTO DE LA METODOLOGÍA ESTADÍSTICA.	35
6.1 Descripción de los resultados de la encuesta en España	35
6.1.1 Selección del colectivo TRADE en España	35
6.1.2 Caracterización sociolaboral del colectivo	35
6.1.3 Razones por las que se convirtieron en autónomos	37
6.1.4 Dificultades a las que tienen que hacer frente	38
6.1.5 Nivel de independencia en el desarrollo de sus tareas.	39
6.1.6 Percepción sobre su nivel de representación y protección.	41
6.1.7 Caracterización de la mujer TRADE en España	42
6.1.8 Falsos autónomos en España	42
6.2 descripción de los resultados de la encuesta en Francia	45
6.2.1 Selección del colectivo TRADE en Francia	45
6.2.2 Caracterización sociolaboral del colectivo	45
6.2.3 Razones por las que se convirtieron en autónomos	47
6.2.4 Dificultades a las que tienen que hacer frente	48
6.2.5 Nivel de independencia en el desarrollo de sus tareas.	49
6.2.6 Percepción sobre su nivel de representación y protección.	51
6.2.7 Caracterización de la mujer TRADE en Francia	52
6.2.8 Falsos autónomos en Francia	53
6.3 Descripción de los resultados de la encuesta en Italia	54
6.3.1 Selección del colectivo TRADE en Italia	54
6.3.2 Caracterización sociolaboral del colectivo	54
6.3.3 Razones por las que se convirtieron en autónomos	55
6.3.4 Dificultades a las que tienen que hacer frente	56
6.3.5 Nivel de independencia en el desarrollo de sus tareas.	58
6.3.6 Percepción sobre su nivel de representación y protección.	60
6.3.7 Caracterización de la mujer TRADE en Italia	61
6.3.8 Falsos autónomos en Italia	61
6.4 Descripción de los resultados de la encuesta en Bulgaria	63
6.4.1 Selección del colectivo TRADE en Bulgaria	63
6.4.2 Caracterización sociolaboral del colectivo	63
6.4.3 Razones por las que se convirtieron en autónomos	65
6.4.4 Dificultades a las que tienen que hacer frente	66
6.4.5 Nivel de independencia en el desarrollo de sus tareas.	67
6.4.6 Percepción sobre su nivel de representación y protección.	69
6.4.7 Caracterización de la mujer TRADE en Bulgaria	70
6.4.8 Falsos autónomos en Bulgaria	71

7 CONCLUSIONES	73
7.1 Principales conclusiones en torno a la metodología estadística de medición del colectivo	73
7.2 Principales conclusiones en torno a la representación del colectivo en las relaciones laborales y el diálogo social Europeo.	74

Nota relativa al lenguaje de género en este informe.

En todo el proyecto se ha tenido muy presente la perspectiva de género.

Con el objetivo de agilizar la lectura de la publicación, se ha optado por escribir únicamente autónomo y/o trabajador para hablar indistintamente de hombres o mujeres, evitando así repetir esta distinción cada vez que se hace mención a un trabajador o trabajadora autónoma.





## 1. PRESENTACIÓN

Todos los estudios recientes sobre la evolución del mercado de trabajo en la Unión Europea, coinciden en señalar la fuerte transformación que éste está sufriendo, entre otras muchas razones, por la aparición de las denominadas “nuevas formas de trabajo”, entre las que se encuentra el trabajo independiente, particularmente cuando este se ejerce para una sola empresa en condiciones de subordinación económica, aunque mantenga la independencia jurídica.

La existencia de fórmulas de trabajo para terceros fuera de la relación laboral no es una novedad en Europa, pero sí que resulta novedoso la extensión de este fenómeno a ámbitos de la actividad empresarial que hasta ahora se consideraban espacios reservados a la relación asalariada.

El que un número importante de millones de trabajadores europeos realicen actividades que antes tenían la consideración de laborales, a través de contratos mercantiles, civiles o comerciales, no deja de ser un ámbito de preocupación para muchos actores sociales y públicos.

Sin embargo, hay un déficit significativo de estudio y análisis del problema y por supuesto de resoluciones políticas ejecutivas al respecto, un silencio que sin embargo no puede ocultar la realidad. La solución no pasa por considerar a todo este colectivo como simples “falsos autónomos” o trabajadores en fraude de ley, que puede ser la opción más fácil. El problema es más complejo, ya que en muchas de estas relaciones, particularmente en el sector TIC, la cultura, el diseño, etc... no se dan las condiciones clásicas de la relación por cuenta ajena, excepto por el único factor de la subordinación o dependencia económica.

Como síntesis de los avances que se han hecho en los últimos años, la reciente Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de Enero de 2014 sobre “la protección social para todos, incluidos los trabajadores autónomos”, centra adecuadamente el trabajo a realizar y solicita a los interlocutores sociales a que incluyan en sus agendas las cuestiones relacionadas con los derechos laborales y la protección social de los trabajadores autónomos, sobre la base de la reciprocidad y el principio de no discriminación.

Con la realización del proyecto TRADE – Red Europea de apoyo al autoempleo y al trabajo autónomo económicamente dependiente, la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España, UPTA, ha querido avanzar en una de las principales demandas que se venían formulando desde hacía tiempo, la falta de datos estadísticos concretos sobre el colectivo, y aunar voluntades y esfuerzos con otros actores clave del Dialogo Social Europeo para trabajar en la adecuada representación de los intereses de este colectivo.

La presente publicación resume los principales resultados y conclusiones del trabajo realizado en el proyecto, y espero, en nombre de todo el equipo de trabajo, que su lectura le resulte útil y esclarecedora, si bien le invito a consultar el informe final del proyecto en el que se incluirán todos los resultados detallados y que estará disponible en la página web del proyecto [www.tradeworkers.eu](http://www.tradeworkers.eu)

SEBASTIAN REYNA  
Secretario General de UPTA España





## 2. INTRODUCCIÓN

Los procesos cada vez mayores de externalización que se están produciendo, unidos a la situación socio-económica general de Europa y las reformas de los mercados de trabajo, están haciendo que una categoría especial de trabajadores hayan adquirido cada vez más protagonismo en los últimos años: los trabajadores autónomos económicamente dependientes o TRADES<sup>1</sup>, nombre por el que se conoce al colectivo en España.

Tradicionalmente, la figura del trabajo autónomo, coincidía con la de una pequeña empresa, y la inmensa mayoría pertenecían al sector del comercio, la hostelería y la artesanía. En los últimos años, esta concepción tradicional del trabajador autónomo ha cambiado radicalmente por la aparición de nuevas profesiones y nuevas formas de trabajo, y por los cambios en los modos de organización empresarial. Por eso, se ha hecho necesario incorporar nuevas figuras bien en la legislación o en la doctrina, que recojan las realidades laborales intermedias entre el trabajo puramente por cuenta propia y el trabajo por cuenta ajena.

Con el concepto de **“trabajador económicamente dependiente”**, se ha venido dando cobertura a todos aquellos trabajadores que se encuentran a medio camino entre los dos conceptos establecidos de “empleado” y “autónomo”, ya que no tienen un contrato laboral para ser considerados empleados y aunque puedan ser “autónomos” formalmente (por su régimen de cotización a la seguridad social), sus ingresos dependen de un solo empleador del que dependen por tanto económicamente<sup>2</sup>.

No obstante y a pesar de esta definición general, la

realidad social y legislativa es muy diferente en cada país de la Unión Europea, pudiendo encontrar por tanto tantas casuísticas como países, ya que recordemos, la protección social de los trabajadores es una competencia nacional de cada estado miembro, aunque exista una coordinación a nivel de la Unión Europea.

El avance en la integración social de la Unión Europea y la creciente movilidad laboral intracomunitaria de los trabajadores, hacen necesaria una intervención a escala comunitaria para regular el fenómeno y garantizar la adecuada protección social de estos trabajadores en todos los rincones de la EU.

La **Comisión Europea** se viene ocupando de la cuestión del trabajo autónomo económicamente dependiente. Tras la publicación en 1998 del informe *“Transformación del trabajo y futuro de la legislación laboral en Europa”* de Alain Supiot en el que se identifica ya como uno de los principales cambios del mercado de trabajo la práctica de externalización o subcontratación de trabajo a empresas que son económicamente dependientes de una principal y habla sobre un “zona gris” entre el empleo dependiente y el auto-empleo, la Comisión Europea planteó esta cuestión en la consulta que lanzó a los agentes sociales sobre la modernización y mejora de las relaciones laborales. Fruto de esta consulta es el estudio *“Empleo económicamente dependiente / cuasi-subordinado (parasubordinado): aspectos legales, sociales y económicos”*, encargado por la Comisión a Adalberto Perulli para saber más sobre el tema y publicado en 2003.

Ya en 2006, el Libro Verde de la Comisión Europea,

---

<sup>1</sup> En adelante, utilizaremos en numerosas ocasiones esta designación para referirnos al colectivo a efectos de abreviar y facilitar la lectura de esta publicación.

---

<sup>2</sup> EUROFOUND – Diccionario Europeo de Relaciones Laborales



*"Modernizar el Derecho Laboral para afrontar los retos del siglo XXI"* habla de la delimitación del fenómeno del trabajo autónomo económicamente dependiente a caballo entre el derecho laboral y el derecho mercantil y llama la atención sobre el hecho de que los trabajadores autónomos económicamente dependientes deben diferenciarse claramente de los falsos autónomos, aquellos que utilizan el trabajo por cuenta propia en fraude de ley.

En 2010, el **Comité Económico y Social** aprobó un Dictamen de iniciativa sobre el tema *"Nuevas tendencias del trabajo autónomo. El caso específico del trabajo autónomo económicamente dependiente"* que tuvo como ponente a Jose María Zufiaur y en el que se incluían como recomendaciones principales:

- "Desarrollar los medios para disponer de una comprensión estadística real del trabajo autónomo económicamente dependiente en la UE."
- "Animar a los interlocutores sociales europeos a incluir el trabajo autónomo económicamente dependiente en sus programas de trabajo."

Por su parte Eurofound, la **Fundación Europea para la mejora de las Condiciones de vida y trabajo** publicó el pasado año un artículo de análisis sobre las condiciones laborales de los trabajadores económicamente dependientes, utilizando los datos de la oleada 2010 de la Encuesta Europea de Condiciones laborales. En este artículo se vuelve a evidenciar la ausencia de datos estadísticos que tengan en cuenta la categoría específica de trabajadores económicamente dependientes.

Finalmente, es el **Parlamento Europeo** el que concluye la serie de estudios destacados sobre el trabajo autónomo económicamente dependiente

con la publicación en abril de 2013 de la publicación "Derechos de protección social de los trabajadores autónomos económicamente dependientes". Este informe incluye 6 recomendaciones políticas siendo la primera de ellas la inclusión de preguntas relativas al trabajo autónomo económicamente dependiente en la Encuesta de Población Activa Europea.

### 3. EL PROYECTO TRADE

El diagnóstico de la problemática del trabajo autónomo económicamente dependiente y de la realidad laboral de estos trabajadores ha quedado por tanto claro en todos los estudios e informes elaborados hasta la fecha y desde distintas instancias comunitarias. De todos estos informes, hay dos cuestiones primordiales que sobresalen:

- La **falta de información sobre el colectivo y la consecuente necesidad de contar con información más detallada y precisa,**
- La **estructuración de la representación colectiva de estos trabajadores y su efectiva participación en el diálogo social europeo.**

Para dar respuesta a estas cuestiones, la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos, en colaboración con: varias instituciones del ámbito del diálogo social:

- **Asociación Trabajo, Empleo, Europa Sociedad** – ASTREES – Francia
- **Asociación Bruno Trentin – ISF – IRES** – Italia
- **Confederación de sindicatos independientes** – Bulgaria
- **Federación Europea de Trabajadores de la Construcción**
- **Asociación de Mujeres Emprendedoras y Autónomas - Anmeya-España**

planteó a la comisión europea la realización del proyecto *TRADE – Red Europea de apoyo al autoempleo y a los trabajadores autónomos económicamente dependientes* ([www.tradeworkers.eu](http://www.tradeworkers.eu)), en el marco del programa de Relaciones Laborales y Diálogo Social de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión.

El objetivo último del proyecto ha sido traer a la agenda del diálogo social europeo la realidad de los

trabajadores autónomos económicamente dependientes y se ha trabajado en la línea de las recomendaciones en las que coinciden los análisis e informes que las distintas instituciones europeas han hecho sobre el tema.

Así por tanto, los beneficiarios últimos a los que se dirigen las actuaciones del proyecto son, en primer lugar, los agentes sociales a nivel nacional y europeo que tengan la posibilidad de promover la inclusión de la situación de los trabajadores autónomos económicamente dependientes en la agenda del diálogo social europeo bien tanto a nivel sectorial como intersectorial. En última instancia, los beneficiarios del proyecto son los propios trabajadores europeos que se encuentren en situación de dependencia económica de un empleador sin tener un contrato laboral, ya que el proyecto supone un paso importante hacia la mejor representación de sus intereses ante las instituciones europeas y la defensa de sus derechos tanto a nivel europeo como de cada país miembro.

Los objetivos específicos del proyecto TRADE han sido:

- i. **conocer mejor el perfil y la definición de los trabajadores autónomos económicamente dependientes;**
- ii. **recopilar definiciones legales y experiencias contractuales** para diferenciar mejor lo que puede considerarse un “falso” autónomo y un trabajador autónomo económicamente dependiente, a los efectos de que a aquellos se les aplique directamente la legislación laboral como forma de proteger sus derechos;
- iii. **analizar la protección, en sus distintas vertientes, de que disfrutaban los trabajadores autónomos económicamente dependientes** en algunos países de la UE;
- iv. **Obtener una visión general de la situación de las mujeres autónomas que dependen económicamente de un empleador,**



cuantificando este colectivo y analizando las necesidades específicas de protección y asociación que presentan.

- v. **Reforzar la participación asociativa de los empleados por cuenta propia y trabajadores autónomos económicamente dependientes** a través de las estructuras sindicales y patronales de cada uno de los países miembros, asegurando un ámbito estable de participación en el Diálogo Social Europeo.
- vi. **estudiar el impacto de la actual crisis económica**, en un amplio número de países de la UE, en el sector de referencia de la construcción, que es uno de los sectores en los que trabaja un número más alto de trabajadores autónomos económicamente dependientes y en uno de los que más impacto ha tenido la crisis económica.
- vii. **sacar conclusiones de las experiencias** – en términos de evolución del trabajo por cuenta propia – **en algunos países** que han reconocido legalmente la figura del trabajador autónomo económicamente dependiente;
- viii. **realizar una propuesta para la específica medición estadística** de este colectivo.
- ix. **definir medidas dirigidas a transformar las situaciones de precariedad de los trabajadores autónomos económicamente dependientes** y también los escenarios posibles, a medio plazo, de evolución del trabajo autónomo dependiente, los riesgos que entraña cada posible evolución y medidas para combatir estos riesgos.
- x. **Poner en marcha una Red Europea, mediante el establecimiento de una plataforma online**, entre los integrantes del Proyecto y otras organizaciones, institutos e instituciones interesadas en tales objetivos. Esta Red permitirá el diálogo y el intercambio continuo de información, y servirá también para realizar un seguimiento del cumplimiento de los objetivos anteriores.

La presente publicación es una síntesis de las actividades y resultados alcanzados por el proyecto y pretende además hacer un llamamiento a los distintos agentes sociales a nivel europeo para articular y coordinar actuaciones en favor de una adecuada protección de los derechos sociales y laborales de todos los trabajadores autónomos que en Europa se encuentran en situación de dependencia económica.

Un informe más detallado con todos los resultados del estudio está disponible para su descarga en la página web del proyecto [www.tradeworkers.eu](http://www.tradeworkers.eu) en inglés y en español.

Sin duda, el objetivo de realizar una propuesta metodológica para la específica medición estadística del colectivo ha tenido una relevancia especial y los resultados del proyecto en este sentido se presentan en detalle en los siguientes capítulos de esta publicación.

Además, el proyecto ha querido contribuir al mejor conocimiento de la realidad del colectivo en Europa realizando un análisis de la situación particular de estos trabajadores y de su representación colectiva en los países representados por los socios del proyecto: España, Francia, Italia y Bulgaria.

Comenzamos por tanto, con la síntesis del análisis de las distintas realidades nacionales en el siguiente epígrafe.

## 4. CONTEXTUALIZACIÓN DEL FENÓMENO DEL TRABAJO AUTÓNOMO ECONÓMICAMENTE DEPENDIENTE EN LOS DIFERENTES PAÍSES DEL ESTUDIO

El análisis de la figura del trabajador autónomo económicamente dependiente que se ha realizado en el proyecto, ha partido de un consenso previo de los socios sobre cuáles son las características principales de los autónomos económicamente dependientes en Europa en base a los estudios realizados hasta el momento sobre el tema:

- Los trabajadores autónomos económicamente dependientes **no están vinculados a un empleador con un contrato laboral**, por lo tanto no están **jurídicamente** subordinados, **aunque tengan dependencia económica**.
- **La gran mayoría** trabajan por cuenta propia y **no tienen empleados**.
- **Trabajan para el mismo empleador en un porcentaje superior al 70%**.
- Mantienen una relación de colaboración continuada con el empleador
- Trabajan en el marco o con la referencia de una empresa u organización que depende del empleador.

Partiendo de estas características básicas, definitorias del colectivo, cada socio ha analizado la situación particular de su país, y en el caso de la Federación Europea de Construcción, la incidencia del trabajo autónomo dependiente en este sector de tanta importancia para la economía europea.

### 4.1 El trabajo Autónomo Económicamente Dependiente en España

En España, la figura del trabajador autónomo está reconocida legalmente. El Estatuto del trabajo autónomo, aprobado en 2007, reconoce legalmente la categoría de Trabajador Autónomo Económicamente Dependiente o TRADE.

#### 4.1.1 [Selección del colectivo TRADE en España](#)

La principal característica del Estatuto del Trabajo autónomo es su carácter integral: por una parte, establece los derechos y deberes de todos los trabajadores por cuenta propia así como su régimen profesional básico, y por otra, abarca también los compromisos de protección social a este colectivo.

El Capítulo III del Estatuto está dedicado al régimen profesional del trabajador autónomo económicamente dependiente. Se establece que para que un trabajador autónomo sea considerado económicamente dependiente, debe cumplir simultáneamente las siguientes condiciones:

- No tener a su cargo trabajadores por cuenta ajena ni contratar o subcontratar parte o toda la actividad con terceros, tanto respecto de la actividad contratada con el cliente del que depende económicamente como de las actividades que pudiera contratar con otros clientes.*
- No ejecutar su actividad de manera indiferenciada con los trabajadores que presten servicios bajo cualquier modalidad de contratación laboral por cuenta del cliente.*
- Disponer de infraestructura productiva y material propios, necesarios para el ejercicio de la actividad e independientes de los de su cliente, cuando en dicha*



*actividad sean relevantes económicamente.*

- d. Desarrollar su actividad con criterios organizativos propios, sin perjuicio de las indicaciones técnicas que pudiese recibir de su cliente.*
- e. Percibir una contraprestación económica en función del resultado de su actividad, de acuerdo con lo pactado con el cliente y asumiendo riesgo y ventura de aquélla.*

A continuación, la ley regula como debe ser el contrato establecido entre todo trabajador autónomo y su cliente: el contrato debe ser siempre por escrito, en él el trabajador deberá hacer constar expresamente su condición de dependiente económicamente respecto del cliente y por último, debe registrarse en la oficina pública correspondiente.

En 2009 se aprobó el Real Decreto 197/2009, de 23 de febrero, por el que se desarrolla el Estatuto del Trabajo Autónomo en materia de contrato del trabajador autónomo económicamente dependiente y su registro y se crea el Registro Estatal de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos.

#### 4.1.2 [Condiciones laborales del colectivo](#)

El Estatuto del Trabajo Autónomo resume las coberturas de protección social de que gozan los trabajadores autónomos dependientes en nuestro país. El Estatuto recoge las mismas garantías para ellos que para el resto de trabajadores autónomos. Las principales garantías pueden sintetizarse de la siguiente manera:

- Derechos profesionales (Capítulo II del Estatuto)
  - Derecho al trabajo y a la libre elección de profesión u oficio.
  - Libertad de iniciativa económica y derecho a la libre competencia.

- Derecho de propiedad intelectual sobre sus obras o prestaciones protegidas.
- Derecho a la igualdad ante la ley y a no ser discriminados, directa o indirectamente, por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, estado civil, religión, convicciones, discapacidad, edad, orientación sexual, uso de alguna de las lenguas oficiales dentro de España o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Derecho al respeto de su intimidad y a la consideración debida a su dignidad, así como a una adecuada protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo o por cualquier otra circunstancia o condición personal o social.
- Derecho a la formación y readaptación profesionales.
- Derecho a su integridad física y a una protección adecuada de su seguridad y salud en el trabajo.
- Derecho a la percepción puntual de la contraprestación económica convenida por el ejercicio profesional de su actividad.
- Derecho a la conciliación de su actividad profesional con la vida personal y familiar, con el derecho a suspender su actividad en las situaciones de maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y adopción o acogimiento,
- Derecho a la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, incluido el derecho a la protección en las situaciones de maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y adopción o acogimiento.
- Derecho al ejercicio individual de las acciones derivadas de su actividad profesional.
- Derecho a la tutela judicial efectiva de sus derechos profesionales, así como al acceso a los medios extrajudiciales de solución de conflictos.

- Cualesquiera otros que se deriven de los contratos por ellos celebrados.
- Derechos de protección social
  - Derecho al mantenimiento de un régimen público de Seguridad Social, que les garantice la asistencia y las prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad
    - a. La asistencia sanitaria en los casos de maternidad, enfermedad común o profesional y accidentes, sean o no de trabajo.
    - b. Las prestaciones económicas en las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, riesgo durante la lactancia, incapacidad permanente, jubilación, muerte y supervivencia y familiares por hijo a cargo.
- Derechos colectivos básicos
  - Afiliarse al sindicato o asociación empresarial de su elección. .
  - Afiliarse y fundar asociaciones profesionales específicas de trabajadores autónomos sin autorización previa.
  - Ejercer la actividad colectiva de defensa de sus intereses profesionales.

En el desarrollo de la equiparación de la protección social de trabajadores autónomos con los trabajadores por cuenta ajena que persigue el Estatuto, en 2010 se aprobó la Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos, ley que tuvo su desarrollo en el Real Decreto 1541/2011, de 31 de octubre. La finalidad de la prestación por cese de actividad es cubrir las situaciones de finalización de la actividad de los trabajadores autónomos que deriva de una situación en todo caso involuntaria que debe ser

debidamente acreditada para acceder a la correspondiente prestación económica.

La normativa, recoge la situación especial de los trabajadores autónomos económicamente dependientes y establece que se encuentran en situación legal de cese de actividad aquellos que cesen su actividad por extinción del contrato suscrito con el cliente del que dependan económicamente, en los siguientes supuestos:

- a. Por la terminación de la duración convenida en el contrato o conclusión de la obra o servicio.
- b. Por incumplimiento contractual grave del cliente, debidamente acreditado.
- c. Por rescisión de la relación contractual adoptada por causa justificada o injustificada por el cliente,
- d. Por muerte, incapacidad o jubilación del cliente, siempre que impida la continuación de la actividad.

#### [4.1.3 La representación colectiva de los trabajadores autónomos económicamente dependientes](#)

Desde antes del reconocimiento legal de esta figura, en España existen organizaciones específicas de trabajo autónomo que dan respuesta asociativa a los trabajadores económicamente dependientes.

Este es el caso de UPTA, que fue creada en 1998 y elegida en 2011 como asociación de autónomos más representativa.

Aunque el poder legislativo y ejecutivo han sido sensibles a la necesidad de regulación del colectivo, no cabe duda de que la influencia asociativa ha sido transcendental.



El Estatuto del Trabajo autónomo ha reforzado el papel de las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos, regulándolas en detalle, si bien deja libertad al propio trabajador para afiliarse a éstas a o un sindicato u organización empresarial.

Las Asociaciones o sindicatos que representen a los trabajadores autónomos económicamente dependientes y las empresas para las que ejecuten su actividad, podrán establecer “Acuerdos de interés profesional”, en los que pacten las condiciones de modo tiempo y lugar de ejecución así como otras condiciones generales de contratación. Estos Acuerdos, son los equivalentes a los Convenios Colectivos de los trabajadores por cuenta ajena y son quizá el elemento más innovador que establece el Estatuto en relación con el resto de legislaciones europeas sobre la materia.

#### 4.2 El Trabajo Autónomo Económicamente Dependiente en Francia

En Francia no existe un reconocimiento legal oficial del trabajo autónomo económicamente dependiente, que no se mencionan como categoría legal de trabajadores.

No obstante la situación de dependencia económica de determinados perfiles de trabajadores autónomos se tiene en cuenta a través de mecanismos específicos que les permiten tener algunos derechos normalmente reservados a los trabajadores empleados por cuenta ajena.

Estos mecanismos se basan en el tipo de ocupación o profesión, como podrían ser los casos de periodistas, modelos, etc.

#### 4.2.1 Reconocimiento legal o jurídico

El sistema legal francés se basa en una estricta dicotomía entre los “empleados” (*travailleurs salariés*) por un lado y los “autónomos” (*travailleurs independants*) por otro lado. La distinción entre ambas categorías depende de la existencia o no de un “vínculo de subordinación legal” (**lien de subordination juridique**), un concepto que se refiere al poder del empleador de controlar, gestionar y sancionar a sus empleados.

Aunque no existe todavía un reconocimiento jurídico, son muchos los informes y artículos doctrinales que están planteando la relevancia de crear una tercera categoría legal de trabajadores. En estos documentos, los criterios que se plantean para la creación de esta posible figura o categoría de trabajador autónomo económicamente dependiente son los siguientes:

- Tener un solo cliente o un determinado porcentaje de la facturación procedente de un solo cliente
- Realización personal del trabajo (no tener empleados)
- Asumir el riesgo de la actividad
- Larga duración del contrato

Respecto a la figura del falso autónomo, no hay una “reconversión” sistemática de sus contratos en contratos laborales, sino que esta reconversión tiene que decidirse en los tribunales. La condición básica para distinguir entre un posible caso de fraude o de falso autónomo y el que podría ser el caso de un trabajador autónomo económicamente dependiente es la capacidad de la empresa contratista de controlar, gestionar y sancionar al trabajador.



#### 4.2.2 [Condiciones laborales del colectivo](#)

En Francia han existido tradicionalmente dos regímenes de protección social diferenciados, el “régimen general” para todos los trabajadores por cuenta ajena y el “régimen de autónomos” para los trabajadores por cuenta propia, siendo mucho más ventajoso en cuanto a prestaciones el primero de ellos. Tras la reforma del 2006, las protecciones de uno y otro régimen se han ido equiparando y en la actualidad, la protección social que reciben asalariados y autónomos son prácticamente iguales en lo que respecta a protección de la familia, enfermedad, maternidad, jubilación y fallecimiento. Para lo que no existe aún cobertura específica para los trabajadores autónomos es para las enfermedades y accidentes laborales.

Igualmente, la protección por desempleo, que en Francia no se considera propiamente dentro del sistema de seguridad social, tampoco es igual para ambos regímenes de trabajadores. A los trabajadores por cuenta ajena les es automáticamente de aplicación el seguro público general de desempleo, lo que no ocurre con los trabajadores por cuenta propia, que pueden suscribirse voluntariamente bien un seguro privado de desempleo a través de cualquier compañía aseguradora o un seguro público de protección por desempleo que ofrece el Servicio Público de Empleo de Francia a través de dos asociaciones de empresarios (AGSC y APPI) que se encargan de la gestión.

Dentro de este sistema general, hay que resaltar las condiciones particulares de dos categorías de contratos especiales creados para fomentar el emprendimiento y el empleo por cuenta propia:

- La categoría de “auto-entrepreneur” o auto-emprendedor, creada en 2008, en la que se reconoce los siguientes derechos sociales

- Beneficios fiscales y en las cotizaciones a la seguridad social
- Umbral de facturación: 81.500€ en el caso de un comercio / 32.600€ en el caso de una prestación de servicios

Esta categoría especial está actualmente a debate y se prevé una reforma próximamente.

- La categoría de “Portage salarial” creada también en 2008, establece una relación triangular del “porte” o trabajador, el cliente y la empresa empleadora (société de portage)

Es un sistema que se basa en la categoría de empleado, a pesar de que existe autonomía en el desarrollo del trabajo. El salario bruto mínimo son 2.900€ incluyendo desempleo.

La creación del contrato de “auto-entrepreneur” en 2009 supuso un gran incremento en el número de nuevos negocios, creados en su mayoría a través de esta figura. Si en 2008 el número de empresas creadas fue de 331.000, a finales de agosto de 2012 ya había 828.400 “auto-emprendedores” en alta administrativa, lo que supone el 3% de la población activa.

Sin embargo, también se observan unos niveles de remuneración muy bajos. Tras 3 años de actividad, el 90% de los “auto-entrepreneurs” ganan por debajo del salario mínimo, por lo que a pesar del éxito de esta figura, se está analizando con cautela por el riesgo de convertirse en otra vía de falsos autónomos y evitar la legislación laboral.

#### 4.2.3 [La representación colectiva de los trabajadores autónomos económicamente dependientes](#)

En Francia no hay organizaciones específicas de trabajadores económicamente dependientes dado que esta categoría no existe en términos legales.



Resulta muy difícil hacer un listado exhaustivo de todas y cada una de las organizaciones de representación colectiva que dan cobertura asociativa a los trabajadores autónomos, aunque se incluye un listado, no exhaustivo, de las organizaciones más relevantes / representativas o que pudieran mostrar una mayor predisposición a dar cobertura a los autónomos económicamente dependientes, teniendo en cuenta que pueden estar referidas a categorías laborales muy diferentes: artesanos, profesiones liberales, “auto-entrepreneurs”, etc. ):

- FEDAE – Federación de “auto-entrepreneurs” ([www.federation-auto-entrepreneur.fr](http://www.federation-auto-entrepreneur.fr))
- CCI France . representante de la Red Francesa de Cámaras de Comercio e Industria ([www.cci.fr](http://www.cci.fr))
- APCMA – Asamblea Permanente de Cámaras de Oficios y Artesanos ([www.artisanat.fr](http://www.artisanat.fr))
- UPA – Unión profesional de la Artesanía ([www.upa.fr](http://www.upa.fr))
- CAPEB .- del sector de la construcción ( [www.capeb.fr](http://www.capeb.fr)) CNAMS del sector servicios ([www.cnams.fr](http://www.cnams.fr)) y CGAD del sector de hostelería y restauración ([www.cgad.fr](http://www.cgad.fr)) son Confederaciones nacionales de asociaciones de estos sectores.
- CGPME – Confederación General de Pequeñas y Medianas empresas ([www.cgpme.fr](http://www.cgpme.fr))
- UNAPL – Unión Nacional de Profesiones Liberales ([www.unapl.org](http://www.unapl.org))
- ONTPE – Organización Nacional de Micro empresas ([www.ontpe.org](http://www.ontpe.org))
- UAE – Unión de “Auto-entrepreneurs” – ([www.union-auto-entrepreneurs.com](http://www.union-auto-entrepreneurs.com))
- SDI – Sindicato de Independientes ([www.sdi-pme.fr](http://www.sdi-pme.fr))
- SYCFU – Sindicato de consultores y formadores independientes ([www.sycfi.org](http://www.sycfi.org))

En cuanto a los grandes sindicatos de trabajadores, no han venido prestando atención a la movilización del colectivo de autónomos. Si que cabe señalar que gran parte de los trabajadores por cuenta propia, como es el caso de los “auto-entrepreneurs” pueden ostentar de manera concurrente esta categoría con la de empleados y en ese sentido pueden perfectamente unirse a un sindicato. No obstante, los grandes sindicatos muestran recelos por la posibilidad de que estas formas atípicas de trabajo amparen en realidad a falsos autónomos.

En cuanto a las organizaciones empresariales, si bien apoyan la creación de empresas incluyendo la forma de autoempleo, los trabajadores por cuenta propia sin empleados no son en realidad su principal grupo objetivo.

### 4.3 El Trabajo Autónomo Económicamente Dependiente en Italia

A pesar de no existir en Italia un reconocimiento legal de la figura del trabajador autónomo económicamente dependiente, el país tiene una larga tradición de reconocimiento doctrinal de esta figura en el concepto de “parasubordinación” y la legislación ha ido avanzando progresivamente en la protección de este colectivo, aunque se demanda cada vez más una norma específica que regule el fenómeno estableciendo un modelo de protección concéntrica , con unos mínimos comunes.

#### 4.3.1 Reconocimiento legal o jurídico

Aunque el concepto de trabajadores parasubordinados “parasubordinati” fue creado por la doctrina en los años 70, la legislación italiana no hace mención de este concepto ni del de trabajo autónomo económicamentependiente (“*lavoro autonomo economicamente dipendente*”).

Al igual que ocurre en Francia, las definiciones legales básicas son las de “empleado” o “autónomo”, los dos pilares de todo el sistema de clasificación de los contratos de trabajo y de los derechos y protección social correspondientes.

Dentro del marco legal, la figura más parecida al concepto de trabajo autónomo económicamente dependiente son las “relaciones laborales continuadas y coordinadas” conocidas como “co-co-co” (*collaborazioni coordinate e continuative*) y el “trabajo por proyecto” (*lavoro a progetto*), figuras ambas reguladas en la legislación y que pueden describirse como relaciones contractuales que implican el desarrollo de actividades a favor de una entidad “principal” en el marco de una “relación unitaria y continuada”, sin subordinación o utilización de “medios organizados” y a cambio de una remuneración periódica y pre-fijada. Estas actividades no deben ser prestadas como parte de servicios profesionales.

En las últimas décadas, la tradicional distinción entre trabajo asalariado y por cuenta propia en la que pivota el sistema legal se ha ido erosionando por la emergencia de nuevas formas de organización del trabajo. Los procesos de *outsourcing* y subcontratación revelan elementos de dependencia y debilidad económica y social a los que los legisladores y políticos consideran que hay que dar una mayor protección porque existe una “dependencia dentro de la independencia”. El trabajo autónomo ha sido muy importante por este motivo y porque muchas empresas lo han utilizado, muchas veces de manera fraudulenta, para ahorrar costes laborales y para evitar las leyes laborales.

El trabajo autónomo económicamente dependiente se perfila como un área entre las dos categorías de empleado y autónomo, que abarca una realidad muy diversa y la sujeción a distintas formas contractuales. El elemento clave para su identificación en Italia es lo que se conoce como “Partite IVA” y los esfuerzos

de la última reforma legal a este respecto están puestos en la distinción de los falsos autónomos que cotizan e régimen de IVA, para controlar la evasión por las empresas de las cotizaciones a la seguridad social.

Se entiende que los cotizantes por IVA son de facto “colaboradores continuados y coordinados” encubiertos en los siguientes casos:

- Cuando la colaboración es mayor a 8 meses en un periodo de 2 años (duración).
- Cuando los ingresos provienen en más del 80% del mismo cliente en un periodo de 2 años (dependencia económica).
- Cuando el colaborador tiene un puesto de trabajo fijo en las oficinas de uno de sus clientes (organización del trabajo).

Si al menos dos de estas condiciones se cumplen, se considera que ese autónomo es un colaborador continuado y coordinado, que viene a ser el equivalente a un trabajador autónomo económicamente dependiente y se convierte automáticamente su situación a un contrato de esta tipología. Esto no se aplica para los trabajos altamente cualificados, en los que los ingresos anuales son mayores a 18.000€, la pertenencia a un colegio profesional es obligatoria.

#### [4.3.2 Condiciones laborales del colectivo](#)

Aunque no hay una mención expresa en la legislación, los términos trabajo autónomo económicamente dependiente y parasubordinación son frecuentes en el lenguaje jurídico para referirse a la falta de estabilidad laboral y de cobertura de seguridad social. En términos generales, hay un reconocimiento jurídico de un abanico de contratos laborales atípicos asociados con una escala de mayor o menor precariedad.



Los diferentes contratos tienen diferentes derechos sociales asociados y además se contempla legalmente el hecho de que si las condiciones para estos contratos no se respetan, se transforman automáticamente en contratos laborales. Las medidas de protección social que se han ido consiguiendo en las diferentes leyes y reformas son:

- Asimilación al trabajo por cuenta ajena en lo que se refiere a conflictos laborales, en los que se puede disfrutar de las garantías y facilidades, principalmente en términos de rapidez, de acudir a los tribunales del trabajo, en vez de de lo mercantil.
- El acceso a una pensión pública a través de contribuciones a la seguridad social que gradualmente se han incrementado de un 10% del pago general al 27% actual (para los trabajadores por cuenta ajena es del 33%). Desde la reforma de las pensiones de 1995, el objetivo ha sido doble: construir un sistema público de pensiones, incluso para actividades profesionales que durante mucho tiempo habían quedado fuera de esta protección social, y por otro lado, luchar contra el fraude y la utilización de los contratos especiales antes mencionados para evitar los costes de seguridad social más altos de los contratos laborales, equiparando los porcentajes de cotización.
- Seguro obligatorio por accidente y enfermedad laboral para los trabajadores con relaciones contractuales "continuadas y coordinadas", administrado por el Instituto Nacional de Seguro contra Accidentes Laborales. La cobertura es obligatoria si los trabajadores realizan algunas tareas específicas como el manejo de maquinaria o de vehículos de motor.
- En cuanto a las prestaciones por desempleo, los trabajadores que son formalmente

"autónomos" no tienen derecho a las mismas, sin tenerse en cuenta la realidad de esa situación laboral.

Lo que es una realidad es que el trabajo autónomo a través de estas distintas modalidades de contratos ha venido creciendo exponencialmente en los últimos años. Una corriente de la doctrina considera el fenómeno como "trabajo autónomo de segunda generación" y pone el énfasis el creciente y multidisciplinar universo de trabajadores del conocimiento, de gran profesionalidad y cualificación, orgullosos de su trabajo y de su perfil de autónomos pero que también reclaman más atención a sus derechos por parte de la política social.

En el otro lado, otro sector de la doctrina, más pesimista, describe el fenómeno como un "nuevo proletariado de servicios" condenado a la fragmentación y a la precariedad y lejos de los privilegios de los que gozó la generación de sus padres como "profesionales liberales".

En cualquier caso, si que hay consenso sobre el hecho de que estos trabajadores necesitan un soporte legal a sus necesidades, aunque poco más se ha hecho aparte de las medidas concretas adoptadas para luchar contra el uso abusivo del autoempleo para eludir las cargas, más pesadas para el empleador, de los contratos laborales típicos.

Algunos actores influyentes han sugerido repetidamente en los últimos años la adopción de un Estatuto del Trabajo Autónomo, similar al español, que huya de la definición de tipologías rígidas y este enfocado a garantizar a estos trabajadores más mercado y más regulación. Se recomienda más y mejor protección en al menos tres ámbitos:

- Relaciones contractuales: una descripción detallada de tareas y servicios abarcados por los contratos, fecha y duración, remuneración adecuada a la cantidad y calidad del trabajo a

desempeñar, puntualidad en los pagos y claridad en los términos y causas que justifiquen la interrupción del contrato.

- Bienestar y seguridad social: que incluya prestación por desempleo, oportunidad de formación continua, derecho de acceso a bajas por enfermedad, accidente y maternidad/paternidad y derecho a una pensión de jubilación.
- Derechos colectivos: libertad de asociación y derecho de actividad sindical, creación de redes, solidaridad y negociación colectiva.

Conviene hacer por último una mención especial al tratamiento de la figura del falso autónomo en Italia. Tradicionalmente los casos de fraude laboral a través del autoempleo se han decidido por los tribunales, pero el rápido y espectacular incremento en el número de empleados por cuenta propia, ha llevado a establecer una regulación para estos supuestos que se ha concretado en la reforma de 2012 que trata de evitar los casos de uso fraudulento de las figuras de trabajo autónomo, reduciendo el ámbito de aplicación e incrementando las contribuciones sociales para equiparar las de estos trabajadores atípicos a las de los trabajadores por cuenta ajena.

#### [4.3.3 La representación colectiva de los trabajadores autónomos económicamente dependientes](#)

Se ha conseguido un avance significativo en los últimos años en la representación colectiva de los trabajadores conocidos como “atípicos” en Italia.

Todas estas categorías de profesionales, freelance y trabajadores “intelectuales” se organizan en unificación de un sistema dual: obligatorio y voluntario. Algunas profesiones, por ley, tienen que colegiarse obligatoriamente en lo que en Italia se conoce como “Ordini” o “Albi Professionali”. Hay 26 profesiones típicas, organizadas en colegios profesionales:

abogados, notarios, arquitectos, médicos, etc. Se estima que en 2011 los profesionales adscritos a estos colegios profesionales eran aproximadamente 2 millones.

Por otra parte, está el asociacionismo voluntario, regulado por derecho privado. Se estima que hay unas 225 asociaciones que representan en torno a 70 profesiones no reguladas, pero el nivel de afiliación a estas asociaciones es bastante bajo. Algunas asociaciones representativas de este grupo son por ejemplo CoLAP – Coordinadora de Asociación de Profesionales liberales ([www.colap.it](http://www.colap.it)) o ACTA (Asociación de Consultores del Terciario Avanzado ([www.actainrete.it](http://www.actainrete.it))).

Por otro lado, uno de los más importantes y recientes logros del movimiento sindical en Italia es el de la organización de todos los trabajadores dentro de estas categorías de “trabajadores atípicos”. De esta manera hay tres confederaciones principales ligadas a los 3 sindicatos mayoritarios:

- NIDIL – Nuove Identità del Lavoro, vinculada a la CGIL, es la que abarca a más categorías, no solo a los trabajadores de agencia, sino también a los autónomos semi-dependientes o “parasubordinati”. ([www.nidil.cgil.it](http://www.nidil.cgil.it)).
- ALAI – Associazione Lavoratori Atipici e Interinali, vinculada al CISL.
- UILtempo, vinculada a UIL.

#### **4.4 El Trabajo Autónomo Económicamente Dependiente en Bulgaria**

En Bulgaria, al igual que sucede en Francia o Italia, no existe formalmente la figura del trabajador autónomo económicamente dependiente como tal, pero tampoco de trabajador autónomo. Para comprender mejor el análisis de la figura en Bulgaria, hay que tener en



cuenta el contexto socio-político que ha vivido el país durante el siglo XX, con un modelo socialista y perteneciendo al Bloque del Este desde 1945 hasta 1989.

#### 4.4.1 Reconocimiento legal o jurídico

A finales del siglo XX antes de los significativos cambios en el sistema socio-político de gobierno en Bulgaria, en 1989 se aprobó el Decreto nº 56 para la actividad empresarial, que permitía a los ciudadanos trabajar como autónomos, estableciendo sus propios negocios. Aunque la estrategia de desarrollo socio-económico era planeada por el gobierno, las empresas creadas por los ciudadanos podían actuar de acuerdo a la ley y a los “mecanismos de mercado”.

En 1991 se adoptó el Código de Comercio que regula la figura del “comerciante” y lo que se considera transacción comercial. Son comerciantes toda persona física o jurídica que desarrolla una actividad económica, excluyéndose expresamente entre otros a los agricultores, los artesanos y las personas o “freelance” que ofrecen servicios personales a menos que su actividad se pueda definir como empresa según este Código de Comercio.

Ya en 1992 se aprobó la Regulación sobre Seguridad Social de las personas que trabajan como freelance, como comerciantes o sin contrato laboral, regulación que luego se integraría en el Código de Seguridad Social de 1999.

En el año 2000 se ha adoptado un nuevo Código de Seguridad Social en el que se incluyen dentro de la seguridad social pública, las personas registradas como empleados por cuenta propia y artesanos, los empresarios individuales, socios en empresas comerciales y también las personas que trabajan sin un contrato laboral pero reciben un salario mensual igual o superior al salario mínimo.

#### 4.4.2 Condiciones laborales del colectivo

Identificar las condiciones en que opera el colectivo es muy difícil dado que es igualmente difícil su identificación.

Se reconoce que en efecto existen personas en esta situación, pero no se pueden identificar en ninguna relación contractual específica.

En general se considera que el colectivo puede estar disperso entre aquellos denominados “freelance”, para los que si existe una regulación legal, y los empresarios individuales.

#### 4.4.3 La representación colectiva de los trabajadores autónomos económicamente dependientes

En Bulgaria hay una ausencia total de organizaciones generales representativas de trabajadores autónomos. Existen asociaciones de representación de colectivos o profesiones concretas en las que los trabajadores autónomos económicamente dependientes podrían tener una mayor incidencia como es el caso por ejemplo de:

- La Cámara de comercio de Bulgaria.
- La Cámara del artesanado.
- La asociación de tele trabajadores.
- La asociación de apicultores.
- Asociación de intérpretes y traductores.

Algunas de estas asociaciones están integradas dentro de CITUB, la Confederación de Sindicatos Independientes de Bulgaria, pero la realidad es que aún no existe una concienciación social sobre el problema del trabajo autónomo económicamente dependiente.

Los trabajadores no sienten que tengan unos menores

derechos por ser autónomos y de ahí que no haya un especial movimiento reivindicativo.

Esto no quita para que la realidad del trabajo autónomo económicamente dependiente esté efectivamente presente en el país, que en la actualidad tiene un régimen de liberalismo económico y por tanto sufre los mismos procesos de desregulación del mercado de trabajo que en el resto de Europa si bien sus efectos puedan sentirse más o menos atenuados.

#### 4.5 El Trabajo Autónomo Económicamente Dependiente en el sector de referencia de la Construcción

El fenómeno del trabajo autónomo económicamente dependiente ha crecido en todos los sectores y particularmente en el sector de la construcción. Este sector merece un análisis específico no sólo por la relevancia y significatividad del mismo sino también por las especiales características con que cuenta, que lo convierten en un sector particularmente expuesto a altas tasas de trabajo ilegal o en los límites de la legalidad.

##### 4.5.1 [Características específicas del sector de la construcción](#)

Las características que definen al sector de la construcción son las siguientes:

- Alto nivel de flexibilidad propia de la actividad.
- Dependencia cíclica muy acusada (externa e interna): clima, producción, entregas.
- Alta competitividad en precios.
- Sector intensivo en mano de obra.
- Las PYMES y microempresas constituyen la gran mayoría del sector.

- Es un sector particularmente expuesto a la explotación y a la elusión o infracción de las normas.
- Alta frecuencia de accidentes laborales.

Además de todo esto, la fragmentación de la actividad económica y la alta tendencia a la subcontratación son también factores que exponen al sector a un alto riesgo de explotación laboral, especialmente de los trabajadores inmigrantes. Unas cadenas de subcontratación extremadamente largas, de hasta 15 eslabones, hacen especialmente difícil a las autoridades la vigilancia del respecto a las leyes laborales y las obligaciones de seguridad social.

Los autónomos o empresarios individuales y las micro empresas son una realidad en el sector que no necesariamente lleva a malas condiciones y explotación. No obstante, las evidencias demuestran que los trabajadores, especialmente inmigrantes, están a menudo registrados como autónomos a causa de empresas o agencias deshonestas que pretenden eludir la legislación laboral y sus obligaciones a la seguridad social, mientras que son tratados como empleados en términos de control y subordinación.

La política de desregulación aplicada por las políticas europeas ha favorecido el libre mercado por encima de la atención a los problemas sociales, pero la realidad del mercado de trabajo en la construcción es completamente distinta de lo que debería ser en un modelo ideal de libre competencia.

Las pequeñas empresas y los empresarios individuales son las primeras víctimas de la crisis ya que la falta de protección y garantías sociales les expone a las fluctuaciones del mercado. El fenómeno de los “trabajadores pobres” crece de manera continuada y el mito del empresario individual se utiliza a menudo para esconder la realidad del creciente número de



quiebras de pequeñas, medianas y micro empresas.

La dualidad del sistema de seguridad social con frecuencia conduce a estos trabajadores a quedar excluidos de los sistemas de protección por desempleo y jubilación. Los elementos de cohesión social y de solidaridad han sido progresivamente desmantelados, con el resultado de favorecer las distorsiones del mercado y poner en peligro la creación de un nivel de mínimos para una competencia justa entre los contratistas.

En base a sus características típicas, la sostenibilidad a largo plazo de la industria de la construcción viene determinada en gran medida por la cohesión social de la industria. Los países que tienen un sector de la construcción sostenible se caracterizan por:

- Relaciones laborales fuertes e independientes a nivel nacional, regional y de empresa
- Fondos sociales paritarios, sectoriales y flexibles para formación profesional, seguridad y salud en el trabajo, pensiones suplementarias o seguridad social suplementaria.
- Marco regulatorio fuerte con las necesarias herramientas para su cumplimiento

Es una cuestión de vital importancia que todos los trabajadores, sin importar su relación laboral, estén incluidos en estos 3 puntos.

Debe ponerse de manifiesto una vez más que las relaciones laborales de autoempleo no dependen con frecuencia de la “libre voluntad de las partes” sino que se establecen con el objetivo de esquivar las obligaciones establecidas en las leyes laborales. Estos casos, que entran dentro del concepto de falso autónomo, y son ilegales en todos los países europeos, deben distinguirse del trabajo autónomo económicamente dependiente que es por contra una relación de trabajo legal a medio camino entre el autoempleo y la subordinación. No obstante, en la industria de la construcción es

difícil hacer una distinción clara entre la figura del falso autónomo y la del autónomo económicamente dependiente.

Si bien se viene reclamando por parte de los agentes sociales y ONGs una regulación europea que proporcione un marco general para distinguir el auto empleo del trabajo subordinado y otras relaciones laborales, no se han hecho avances concretos en este sentido por la orientación política e ideológica hacia la desregulación que prevalece actualmente.

#### [4.5.2 Especial incidencia en el colectivo de trabajadores inmigrantes](#)

El tema del trabajo económicamente dependiente y del falso autónomo tienen un gran impacto en la migración y la prestación de servicios transfronteriza. Para un empleador, utilizar a trabajadores autónomos en vez de contratarlos laboralmente puede reportarle considerables beneficios en términos de ahorro de costes laborales, impuestos, pagos a la seguridad social y otras obligaciones laborales. Además, el proceso de desregulación que se ha venido produciendo en Europa en los últimos años, ha simplificado en muchos países los procedimientos para que los trabajadores se registren como autónomos, siendo ahora posible en prácticamente un par de horas y con muy poca documentación, algunas veces no del todo fiables.

Por lo tanto, a los casos ambiguos de “autónomos dependientes” se suma un número creciente de casos de trabajadores “encubiertos” que actúan y se muestran como empleados pero cotizan como autónomos. Estos trabajadores disfrutan de un menor nivel de protección y socavan la estabilidad de los sistemas de seguridad social al pagarse menos contribuciones sociales.



A nivel de la UE este problema se ha visto probablemente empeorado por las “medidas transitorias” que acompañan a la adhesión de nuevos estados miembros. Los tratados de adhesión permitieron a los estados miembros restringir temporalmente la libre circulación de trabajadores de los países que se unieron en 2004 y 2007. La fisura legal es que los trabajadores autónomos, como libres prestadores de servicios de otros estados miembros, no están sujetos a estas restricciones. La consecuencia ha sido que un gran número de ciudadanos de los nuevos países miembros se ha trasladado a otros países de la UE a trabajar bajo el régimen de autónomos en el que están registrados en su país de origen. Estos trabajadores, que en la mayoría de los casos van a trabajar de manera temporal, pierden así sus derechos a salario mínimo, seguridad social y horas de trabajo.

Las medidas de control establecidas por las autoridades europeas son insuficientes y no resultan efectivas, a lo que se une la complejidad de determinar los criterios de qué país tiene que prevalecer y todo esto se utiliza por empleadores deshonestos para evadir la legislación laboral a través de falsos autónomos.

#### [4.5.3 La representación colectiva de los trabajadores autónomos económicamente dependientes en el sector de la construcción](#)

Hay consenso en el sector de la construcción de que se han de dar los pasos necesarios para crear un marco legal para el auto-empleo y el emprendimiento que cree las condiciones para poner estas figuras y también para proteger a los trabajadores de posible explotación.

Los sindicatos del sector de la construcción comenzaron hace años a integrar a los trabajadores autónomos, y especialmente a los económicamente dependientes

en sus estructuras. A nivel Europeo, la Federación Europea de la Construcción y madera (EFBWW) amplió el ámbito de su representación para incluir, desde 2012 a los trabajadores autónomos, con el objetivo de asegurar que todos los trabajadores, independientemente de la vinculación contractual que tengan, cuenten con unos niveles mínimos de protección social y evitar mayor precariedad en el mercado laboral.



## 5. LA PROBLEMÁTICA DE LA MEDICIÓN DEL COLECTIVO: LA PROPUESTA METODOLÓGICA DEL PROYECTO TRADE

Una vez analizada la figura del trabajo autónomo económicamente dependiente en Europa y la situación de esta figura en cada uno de los países representados en el proyecto TRADE, la profundización en su estudio y el avance hacia su mejor representación en el diálogo social, pasa inevitablemente por su cuantificación.

Tal como ya comentábamos, uno de los principales problemas sobre el que coinciden todos los estudios e informes a la hora de analizar la situación de los trabajadores autónomos económicamente dependientes es la falta de información cuantitativa sobre el mismo.

Dado que esta categoría de trabajadores no es oficialmente reconocida en todos los países de la Unión Europea, tampoco figura como categoría propia en las encuestas de población activa, tanto en las nacionales como en la encuesta europea. Esto dificulta seriamente cuantificar el colectivo y por tanto dar una respuesta acorde desde los distintos ámbitos institucionales y asociativos.

El reciente estudio del Parlamento Europeo “Derechos de protección social de los trabajadores autónomos económicamente dependientes” establece como una de las recomendaciones políticas clave, la inclusión de cuestiones relativas con el trabajo autónomo económicamente dependiente en la Encuesta de Población Activa que realiza Eurostat, dado que en la actualidad las cifras sobre este colectivo no son claras y hay una falta de información fiable y periódica.

El principal intento de medición lo realiza el Observatorio Europeo de las Condiciones de Trabajo a través de la Encuesta de Trabajo que se realiza cada

4 o 5 años a nivel Europeo. La última encuesta es de 2010 y en ella se incluyeron preguntas dirigidas a determinar cuáles de los entrevistados que habían declarado ser autónomos sin asalariados eran en realidad trabajadores económicamente dependientes.

A través del análisis de los resultados llegan a establecer 4 categorías de trabajadores:

1. Trabajadores económicamente dependientes
2. Autónomos con asalariados
3. Autónomos sin asalariados
4. Empleados

Dado que el análisis se hace a través de una submuestra, y considerando el reducido tamaño de la misma, los datos no son totalmente representativos. En un primer análisis de los datos de esta encuesta referidos al colectivo de trabajadores autónomos económicamente dependientes, se reconocen estas limitaciones y se hace un análisis muy interesante del colectivo en función de las variables incluidas en la encuesta. De acuerdo con esta medición, el porcentaje de trabajadores y trabajadoras autónomos en la UE27 es bajo, un 0,9% de toda la fuerza de trabajo del conjunto de países, habiendo variaciones significativas entre éstos. Las proporciones mayores se encontrarían en Italia, Chipre, Grecia y Portugal y en países del centro y este de Europa como Eslovaquia, la República Checa, Letonia y Rumanía.

Por sectores, la mayor proporción se encontraría en el sector “otros servicios”, seguido del transporte y la construcción.

Más interesante aún que esta aproximación al porcentaje que supone el colectivo de entre el total de trabajadores de la Unión, es el análisis de las distintas variables que determinan las condiciones de trabajo del colectivo:



- Organización del trabajo
- Lugar de trabajo
- Autonomía en el desarrollo de la actividad
- Formación y beneficios similares
- Salud y seguridad en el trabajo
- Exposición a riesgo físico
- Factores de riesgo psicológico
- Bienestar
- Compatibilización de vida profesional y familiar
- Ingresos
- Desarrollo profesional

La mayoría de estas variables han sido incorporadas al estudio desarrollado en el marco del proyecto como se verá a continuación.

El proyecto TRADE, formulado dos años antes de la publicación del estudio del Parlamento Europeo sobre el tema, ha pretendido dar un paso firme en esta dirección y realizar una propuesta metodológica para que la realidad de los trabajadores autónomos económicamente dependientes sea oficialmente tenida en cuenta e incluida como una nueva categoría más de trabajo en las estadísticas elaboradas por Eurostat y por extensión, por los distintos institutos nacionales de estadística de los estados miembros.

Desde el proyecto se ha realizado una labor de toma de contacto y consulta con los institutos de estadística de los estados miembros representados en el proyecto: España, Italia, Francia y Bulgaria.

Es la primera vez que se pregunta directamente al colectivo por su situación y abiertamente por su percepción sobre su situación como autónomos económicamente dependientes o no.

En la encuesta piloto, se ha prestado atención tanto a los factores determinantes de la dependencia económica, como son la procedencia de los ingresos, como a, las condiciones laborales del colectivo:

- Sector de actividad en el que operan.
- Organización del trabajo a la hora de desarrollar la actividad.
- Razones para haberse convertido en autónomo.
- Tiempo que lleva como trabajador autónomo.
- Problemas o dificultades a los que se enfrenta como autónomo.
- Independencia para el desarrollo del trabajo en relación a los clientes.
- Protección y representación de sus derechos.
- Afiliación o no a una asociación de representación colectiva.

## 5.1 Descripción metodológica de la encuesta

Uno de los objetivos del proyecto es la definición de una propuesta metodológica para la medición estadística del colectivo de Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes en Europa.

Esta propuesta se basa en el análisis sobre la definición del trabajo autónomo económicamente dependiente realizado en las primeras actividades de desarrollo del proyecto.

En base a esa definición, se ha elaborado un protocolo de medición estadística distribuido en 2 fases:

- **FASE 1. Recogida de información estadística en Bulgaria, España, Francia e Italia de cara a la definición del universo de Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes.**

Durante esta fase, el equipo estadístico elaboró una ficha de recogida de información para conocer como está categorizada la información estadística del colectivo de trabajadores autónomos, y especialmente

la de los TRADE en cada uno de los países. A través de esta primera recogida de información, se analizaron los datos relacionados con la definición, cuantificación y perfil del trabajador autónomo económicamente dependiente.

La falta de homogeneidad de la información recogida y la escasez de datos sobre el colectivo TRADE, imposibilitaba definir claramente el universo de TRADES en estos 4 países. Se optó por definir el universo objeto de estudio para todos los trabajadores autónomos sin asalariados a su cargo, y posteriormente, a través de la encuesta propuesta, identificar el peso de los TRADE dentro de este colectivo para poder así retratar su perfil.

La identificación del colectivo de los TRADE se llevó a cabo, tal como se detalla en el siguiente epígrafe, en base a las respuestas sobre las 3 preguntas clave del cuestionario. Preguntas que permiten clasificar a los encuestados en si se encuentran o no dentro del segmento de los Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes.

- **FASE 2. Caracterización estadística final del colectivo.**

Con la información obtenida de esta primera prospección, fase 1, se consiguió definir el universo objeto de estudio. "Trabajadores Autónomos sin asalariados en Bulgaria, España, Francia e Italia".

Utilizando un muestreo aleatorio simple, se calculó una muestra por país, que permitiera, a través de la implementación de la encuesta, conocer y contextualizar el peso y el perfil de los trabajadores autónomos económicamente dependientes con un nivel aceptable de significación estadística.

La muestra teórica calculada para cada uno de los países fue la siguiente:

TABLA 1: Muestra teórica para cada uno de los países

País	Nº de trabajadores autónomos sin asalariados. (Datos Eurostat 2012)	Muestra teórica NC: 95% e: 0,07
Bulgaria	218.000	196
España	2.025.800	196
Francia	1.714.100	196
Italia	3.739.300	196

Puesta en marcha la encuesta y recogidos los datos, la muestra real y el nivel de significación conseguido finalmente, han mejorado notablemente los parámetros teóricos marcados.

TABLA 2: Comparativa de la muestra teórica y la muestra real para cada uno de los países

País	Muestra teórica	Muestra Real	
	Nº de encuestados teóricos	Nº de encuestados reales	Grado de fiabilidad
Bulgaria	196	203	NC: 95% e: 0,069
España	196	641	NC: 95% e: 0,039
Francia	196	306	NC: 95% e: 0,056
Italia	196	205	NC: 95% e: 0,068

Con el número final de encuestas se ha conseguido minimizar el error muestral bajando del 7%. Es destacable el caso de España y Francia cuyos resultados se pueden extrapolar con un error muestral del 3,9% y del 5,6% respectivamente.

El cuestionario diseñado y utilizado para la



investigación, es una encuesta semiestructurada compuesta por 14 preguntas. En el informe final del proyecto se puede consultar completa la misma.

Los objetivos tanto de la encuestación como del cuestionario han sido:

- Traducir uno de los objetivos generales del proyecto, “Elaborar una metodología y medición estadística para el estudio del colectivo de Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes” en un conjunto de preguntas que nos permitieran dar respuesta a este objetivo.
- Servir de estímulo y motivación para que los autónomos sin asalariados encuestados se implicaran y cooperaran en la encuesta. El diseño del cuestionario ha intentado minimizar el esfuerzo, la fatiga o el desinterés para conseguir respuestas completas, serias y sinceras.
- Minimizar el error de respuestas, contribuyendo a que las preguntas se realicen en el mismo orden, con el mismo nivel, de la misma forma y en las mismas condiciones.

El método escogido para administrar la encuesta ha sido el Método CAPI (Computer Assisted Personal Interviewing). Este método consiste en una encuesta auto administrada por ordenador, lo que requiere que el cuestionario sea sencillo y el soporte que se utilice para su respuesta de fácil manejo. Para dar soporte a la encuesta se ha utilizado Survey Monkey, una herramienta web de fácil manejo para el uso de esta metodología.

El entrevistado ha respondido el cuestionario con la ayuda del teclado y ratón mediante el cual se han recogido e informatizado sus respuestas.

Por otro lado, y para conseguir un mayor nivel de respuestas, se ha realizado difusión de la encuesta utilizando una combinación de las siguientes acciones:

1. Utilización de listas de correo electrónico.
2. Uso de la web 2.0 y Redes Sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn, ...).
3. Difusión en jornadas y eventos relacionados con el trabajo autónomo y la actividad emprendedora

El uso de éstos elementos ha permitido aumentar el porcentaje de respuesta y minimizar el error muestral para extrapolar los datos.

La difusión de la encuesta se hizo de forma coordinada y simultánea en todos los países. El periodo de activación de la misma fue del 16 de septiembre de 2013 al 26 de noviembre de 2013 y el número final de cuestionarios obtenidos en el conjunto de los cuatro países ha sido de 1.355, distribuidos en 641 en España, 306 en Francia, 205 en Italia y 203 en Bulgaria.

A continuación describimos cuales han sido los criterios utilizados para identificar al colectivo TRADE de entre todos aquellos autónomos sin asalariados que han respondido al cuestionario.

#### 5.1.1 Criterios de selección del segmento TRADE

La metodología propuesta para la medición estadística del colectivo de los Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes (TRADES), parte de la complejidad en la definición del propio colectivo y sobre todo de la heterogeneidad y de la ausencia de un reconocimiento jurídico de esta categoría particular de trabajadores en la mayoría de países de la Unión Europea.

Estas particularidades, nos hacen proponer, que sea la propia percepción del trabajador por cuenta propia sobre si se siente o no TRADE, manifestada por medio de sus respuestas a una encuesta, la que nos diga si

efectivamente es TRADE o no y poder así categorizarlo.

Es lo que nos dice y lo que siente el trabajador, lo que iguala las diferencias conceptuales y por tanto lo que nos permite homogeneizar el concepto del TRADE. Esto posibilita llevar a cabo una cuantificación más precisa a la hora de establecer comparaciones sobre el colectivo entre los distintos países comunitarios.

En la encuesta se preguntaban 3 cuestiones específicas, que buscaban definir el segmento objetivo de los TRADE:

**1. ¿Cómo desarrolló usted la actividad el año pasado? Pregunta 7 del cuestionario**

Las opciones de respuesta para esta cuestión eran:

- Tengo mi propio negocio y me encargo de conseguir clientes.
- Tengo un cliente casi en exclusiva, aunque también trabajo para otros si me surge la oportunidad.
- Trabajo en o para una empresa o negocio que me pasa trabajo.
- No sabe/ No contesta.

**2. ¿Proviene más del 75% de sus ingresos de un solo cliente? Pregunta 8 del cuestionario**

Las opciones de respuesta eran, Si, No o No Sabe/ No contesta.

**3. ¿Se siente usted que es un trabajador autónomo que depende económicamente de un solo cliente? Pregunta 12 del cuestionario.**

Para esta cuestión los autónomos podían responder:

- Si, totalmente
- Si, en parte
- No especialmente
- No de ninguna manera
- No sabe/ No contesta

La cuantificación del colectivo se ha hecho teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Identificar aquellos trabajadores que han respondido afirmativamente a las 3 cuestiones.
2. Identificar aquellos trabajadores que aunque respondieran negativamente a la procedencia de sus ingresos de un solo cliente, si que afirman que realizan su actividad para un cliente en exclusiva o casi en exclusiva y manifiestan que se sienten económicamente dependientes.
3. Identificar aquellos trabajadores que afirman no sentirse económicamente dependientes, pero la forma en la que desarrollan su actividad (trabajan para un cliente en exclusiva o casi en exclusiva) nos permite identificarlos como trabajadores autónomos económicamente dependientes.
4. Identificar aquellos trabajadores que aunque describan el desarrollo de su trabajo como autónomos no económicamente dependientes, afirman rotundamente que el 75% de sus ingresos provienen de un solo cliente y manifiestan que se sienten trabajadores autónomos económicamente dependientes.

El análisis de toda la información recogida se ha realizado mediante técnicas de análisis cuantitativo, tales como análisis descriptivo, análisis de frecuencias, tablas de contingencia, etc...

Previamente a la realización del análisis, se han etiquetado las variables y definido las categorías de respuesta, para poder tabular las respuestas de la encuesta.

Para el procesamiento y análisis de la información se ha utilizado el paquete estadístico SPSS.

### 5.1.2 [Caracterización del colectivo TRADE](#)

La caracterización del colectivo TRADE se ha llevado a cabo estudiando las características socio laborales



(edad, nivel de estudios finalizados, años cotizados y sector de actividad en el que operan).

Además se ha incluido un análisis más detallado según datos socio laborales para el resto de variables que componen la encuesta:

- ✓ Razones por las que se hicieron trabajadores autónomos.
- ✓ Dificultades a las que suelen hacer frente
- ✓ Nivel de independencia en el desarrollo de sus tareas
- ✓ Percepción sobre su nivel de representación y protección por organizaciones sindicales o empresariales
- ✓ Pertenencia a sindicatos o asociaciones profesionales o sectoriales.

A la hora de realizar la caracterización del colectivo, el género ha jugado un papel esencial con el objetivo de conocer en profundidad la especial situación de la mujer TRADE. En la publicación se desarrolla un capítulo en donde se analizan específicamente los resultados de la encuesta que permiten describir a la mujer TRADE en cada uno de los 4 países participantes en el proyecto.

## 5.2 Aproximación al concepto de "falso autónomo"

A la hora de definir a los Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes (TRADES), encontramos varias categorías en función del mayor o menor nivel de independencia organizativa y económica que este tipo de trabajadores adquiere al desarrollar su actividad profesional.

Uno de los objetivos del proyecto es precisamente incorporar herramientas que permitan mejorar las mediciones cuantitativas del colectivo de los TRADES para acercarnos a una definición más precisa del mismo.

En este sentido, el trabajo plantea la necesidad de seguir profundizando en sistemas de medición que permitan poder distinguir entre los trabajadores independientes '*auténticos*', de aquellos que en realidad son más asimilables a los trabajadores asalariados. Dentro de esta última categoría también hay que distinguir aquellos trabajadores, los que pese a desarrollar su actividad para un único cliente siguen manteniendo una caracterización de TRADES, frente a los que deben ser considerados como "*falsos autónomos*".

Los "*falsos autónomos*" no deben ser una figura que se rija por un contrato mercantil que fundamente su actividad económica como trabajador por cuenta propia, porque a todos los efectos, deben ser considerados como trabajadores asalariados. El falso autónomo no es un Trabajador Autónomo Económicamente Dependiente, simplemente representa la consecuencia de una mala práctica en el ámbito de la contratación empresarial, que supone un fraude en el ámbito de la jurisprudencia laboral y que por tanto, en términos de medición estadística, debe ser entendido como trabajador asalariado.

El falso autónomo no puede ser considerado un trabajador por cuenta propia, entre otras cosas porque:

- No tiene capacidad de decisión sobre el proceso productivo de su negocio.
- Diariamente está obligado a "visitar" a su cliente.
- Recibe el encargo de la realización de una obra o servicio que no puede rechazar.
- Percibe una retribución monetaria determinada de forma unilateral.

Con estas características el falso autónomo tiene:



- Dependencia decisional (no tiene capacidad para especificar su horario, carga de trabajo y lugar de trabajo) y dependencia económica.
- Subordinación absoluta tanto técnica como organizativa y económica respecto de la empresa para la que presta sus servicios.
- En realidad debería ser un trabajador vinculado a un empresario con una relación laboral (voluntariedad, remuneración periódica y dependencia).

**Creemos adecuado, sobre este punto, resaltar literalmente tres consideraciones de la Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de enero de 2014, sobre la protección social para todos, incluidos los trabajadores autónomos (2013/2111(INI)). Se detallan a continuación:**

- *" Podría ser oportuno definir claramente el fenómeno del falso trabajo autónomo y prevenir posibles abusos al respecto a fin de evitar vulneraciones de los derechos sociales de los trabajadores, distorsiones de la competencia y el riesgo de dumping social";*
- *"El falso trabajo autónomo es, fundamentalmente, una forma de evasión parcial de cotizaciones de difícil detección que socava la sostenibilidad y la adecuación de los regímenes de pensiones y les resta recursos de vital importancia";*
- *"El alto índice de desempleo que se observa en muchos Estados miembros, añadido a una presión a la baja constante sobre los costes laborales (unitarios), está dando lugar a tendencias y prácticas en los mercados de trabajo nacionales que favorecen el futuro desarrollo y el aumento del fenómeno del falso trabajo autónomo";*

Para la identificación de los falsos autónomos hemos tomado como referencia las respuestas del colectivo

TRADE sobre el nivel de independencia que poseen para realizar sus tareas.

Concretamente se han seleccionado las siguientes variables, por ser aquellas que pueden discriminar mejor al falso autónomo dentro del colectivo:

1. Yo organizo mi propio trabajo.
2. Yo decido mi horario de trabajo
3. Yo decido el lugar de trabajo
4. Yo soy mi propio jefe.

Y sobre ellas, se han seleccionado a aquellos TRADE que respondieron, en todas, que no poseían ningún nivel de independencia.

Expuesta la estructura general del estudio, se detalla a continuación el análisis de los resultados en cada uno de los cuatro países.



## 6. RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN PILOTO DE LA METODOLOGÍA ESTADÍSTICA.

### 6.1 Descripción de los resultados de la encuesta en España



#### 6.1.1 [Selección del colectivo TRADE en España](#)

En España se han detectado 178 TRADES, sobre la base total de 641 encuestados, lo que supone un porcentaje del 27,8%.

Del segmento de los 178 TRADES, 125 (un 70,2%) cumplen estrictamente todos los criterios y por ello están categorizados dentro del segmento objetivo.

Ahora bien, la metodología plantea analizar la percepción general del encuestado, lo que hace que se hayan incluido también dentro del segmento objetivo a aquellos trabajadores autónomos sin asalariados que, aunque no hayan respondido en las 3 preguntas según todos los criterios establecidos, sí muestran un comportamiento claramente identificable con la figura de los TRADES.

Siguiendo este principio, se han incorporado al segmento final los siguientes 3 subgrupos de encuestados:

- 25 autónomos (un 14%) que declaran tener un negocio propio y 2 autónomos (1,1%) que no saben que contestar a la pregunta 7. Estos 27 autónomos han sido incluidos en el

grupo de TRADES por sus respuestas en cuanto a la procedencia de sus ingresos y sobre el sentimiento que poseen como Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes.

- 8 autónomos, que aunque responden que el 75% de sus ingresos no provienen de un único cliente, desarrollan su actividad con un cliente en exclusiva o casi en exclusiva y además manifiestan que se sienten Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes.
- Y 18 autónomos, que aunque no manifiestan sentirse Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes, la forma en la que han desarrollado su trabajo en el último año (trabajan para un cliente en exclusiva o casi en exclusiva), nos muestra que pueden ser incluidos en el grupo de TRADES finalmente seleccionado.

#### 6.1.2 [Caracterización sociolaboral del colectivo](#)

El colectivo de TRADES en España se encuentra representado, **según género**, por un 57,9% de hombres y un 42,1% de mujeres. En el epígrafe específico dedicado a la mujer, se analizará en detalle las características de la mujer TRADE en España.

En lo que respecta a la **edad**, los TRADES se encuentran mayoritariamente comprendidos en un rango **entre los 30 y los 49 años**. Este rango incluye el 66,3% del total de encuestados, siendo el de entre 30 y 39 años el de mayor proporción, con un 36,0%. El conjunto de los TRADES menores de 30 años representa el 11,2% del total.



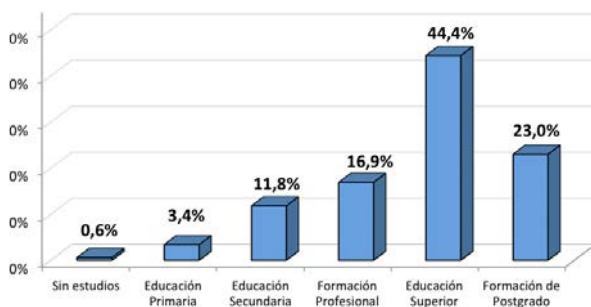
TABLA 3: Distribución de los TRADES por rangos de edad (España)

RANGOS DE EDAD	Frecuencia	Porcentaje
16-19	1	0,6%
20-24	4	2,2%
25-29	15	8,4%
30-39	64	36,0%
40-49	54	30,3%
50-59	28	15,7%
60-64	10	5,6%
65-69	1	0,6%
>70	1	0,6%
<b>TOTAL</b>	<b>178</b>	<b>100%</b>

Es destacable que en el segmento de autónomos no contabilizados como TRADES, los jóvenes menores de 30 años representan un porcentaje inferior, el 6,5%, lo que supone 4,7 puntos porcentuales menos que en el segmento de los TRADES.

Por **nivel de estudios, la Formación Universitaria y la posesión de un Máster o Doctorado**, son las principales modalidades de formación que poseen los TRADES. Ambas suman el 67,4% del total.

GRÁFICO 1: Distribución de los TRADES por nivel de estudios (España)



Es destacable cómo el porcentaje de TRADES con Educación Superior o Formación de Posgrado es 14,3 puntos porcentuales superior al del segmento de

autónomos no contabilizados como TRADES, que se sitúa en el 53,1%.

Por **sectores de actividad**, el grupo de Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes, desarrolla sus actividades mayoritariamente en:

- *Los servicios de profesionales y técnicos vinculados a las TIC (15,0%),*
- *Otros servicios especializados (12,7%).* En esta categoría desarrollan principalmente labores como asesores de empresas, consultores especializados en el sector inmobiliario, servicios jurídicos y en RRHH.
- *Y en actividades relacionadas con la enseñanza (10,5%).*

GRÁFICO 2: Distribución de los TRADES por sectores de actividad (España)

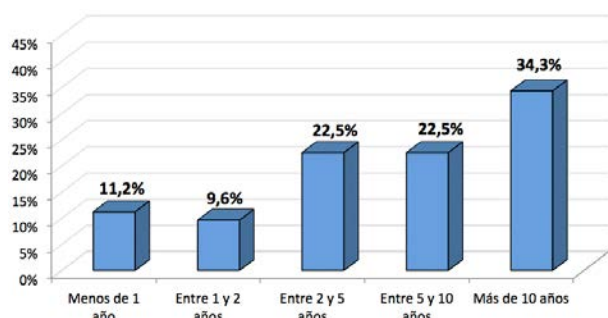


Reseñar también que el 7,7% de actividades están relacionadas con el Transporte y el 7,3% con actividades de la Construcción.

En función de los años que llevan cotizando como autónomos, el 34,3% lleva más de 10 años, el 22,5% entre 2 y 5 años y el 22,5% entre 5 y 10 años.

Los TRADES que menos tiempo llevan cotizando, menos de un año y entre 1 y 2 años, suponen en total un 20,8%, porcentaje superior al 15,3% que representan para estos mismos periodos de cotización en el segmento del resto de autónomos.

GRÁFICO 3: Distribución de los TRADES por años de cotización (España)



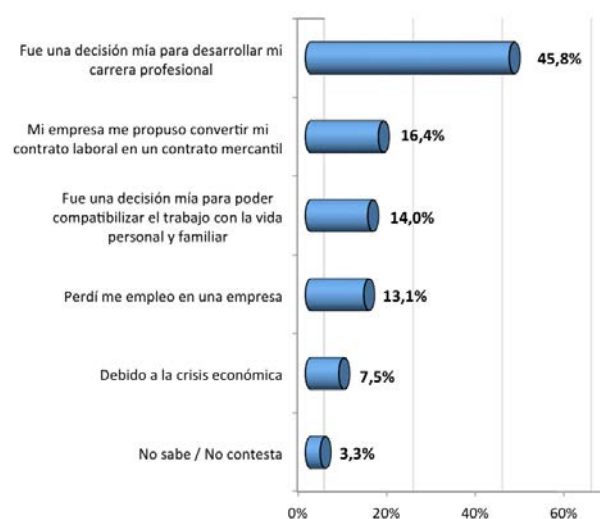
El TRADE en España mayoritariamente es un hombre, de entre 30 y 49 años, con estudios superiores finalizados y que lleva cotizando entre 5 y 10 años.

La actividad profesional que desarrolla está vinculada principalmente a los Servicios Profesionales relacionados con las TIC, otros servicios especializados, tales como asesores de empresas, consultores especializados en el sector inmobiliario, servicios jurídicos y en RRHH y actividades relacionada con la enseñanza, teniendo también una presencia significativa en el sector del transporte y de la construcción.

### 6.1.3 Razones por las que se convirtieron en autónomos

En lo que respecta a las razones por las que se convirtieron en autónomos, el 45,2% señala que fue una decisión propia para desarrollar su carrera profesional y el 16,4% que su empresa les propuso convertir su contrato laboral en un contrato mercantil, dato este último que contrasta con el 2,3% que lo hizo por este motivo en el segmento de los No TRADE.

GRÁFICO 4: Motivos por los que los TRADES se convirtieron en Autónomos (España)



Si analizamos estas razones en función del nivel de estudios, años de cotización y sector de actividad, no encontramos amplias diferencias.

La propia decisión para desarrollar su carrera profesional y la petición de la empresa para la que trabajan en relación a la modificación de su tipo de contrato, son las razones principales.

Por nivel de estudios, cabe destacar que entre aquellos TRADES que poseen formación de postgrado o solamente estudios primarios, además de la propia decisión para desarrollar su carrera profesional, señalan como segunda motivación su propia decisión



para poder conciliar su vida laboral con su vida personal y familiar. Esta respuesta fue señalada por el 27% de media del colectivo. Esta segunda razón también es la segunda más destacada por aquellos autónomos que llevan más de 10 años cotizando en el RETA.

Según sector de actividad, la razón más extendida entre los TRADES para convertirse en trabajadores autónomos ha sido **por decisión propia para desarrollar su carrera profesional**.

Exceptuando los sectores Industria y Actividades de Manufacturación, Comercio al por mayor y al por Menor y Hostelería y Turismo, en los que un 32% de media han marcado esta como la principal razón, para el resto de actividades económicas, más del 50% de media, indican esta como la principal motivación para convertirse en trabajadores autónomos.

Cabe destacar el hecho de que el 57,1% de los trabajadores del sector de Hostelería y Turismo, se convirtieron en autónomos por imposición de la empresa en la que trabajaban. La modificación de un tipo de contrato laboral a un tipo de contrato mercantil a propuesta de la empresa, parece ser la razón principal por la que nos encontramos TRADES en este sector de actividad.

Otros sectores en los que la modificación del tipo contrato aparece como la segunda razón más señalada para convertirse en trabajadores autónomos son:

- Industria y actividades de manufacturación. El 25% de los TRADE ha señalado esta razón.
- Transporte, incluyendo agencias de viajes. Opción señalada por el 17,6%.
- Comercio al por mayor. El 28,6% ha marcado esta como la razón por la que se convirtieron en autónomos.
- Publicidad. El 28,6% ha señalado esta razón.

- Servicios personales y Salud, Veterinaria y Servicios Sociales. El 30% de media respectivamente la ha indicando como una de las razones principales.

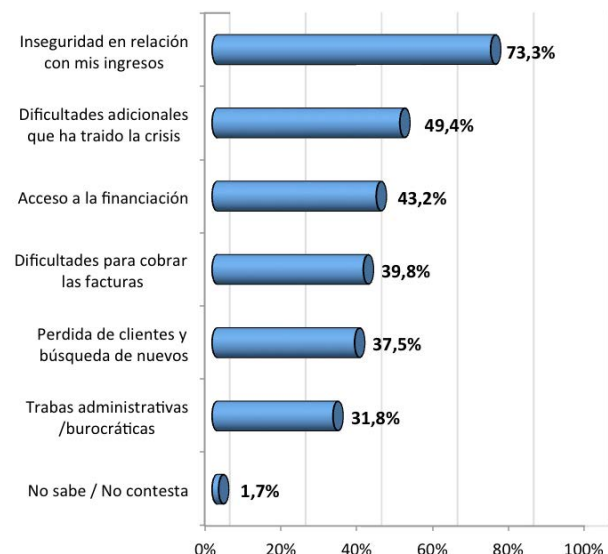
La decisión propia para desarrollar su carrera profesional es la razón principal por la que un TRADE decidió convertirse en autónomo.

A esta razón le sigue la imposición de la empresa en la que trabajan para modificar su tipo de contrato.

#### 6.1.4 Dificultades a las que tienen que hacer frente

La mayor dificultad a la que hacen frente es **la inseguridad con relación a sus ingresos**. Esta problemática es señalada por el 73,3% de los encuestados.

GRÁFICO 5: **Mayores dificultades que tienen que abordar los TRADES (España)**



La distribución de la importancia de las dificultades, es muy similar a la del segmento de los NO TRADE, si bien, como es lógico, por la propia dependencia de un único cliente o un cliente casi en exclusiva de los TRADES, en la cuestión sobre la pérdida de clientes y búsqueda de otros nuevos, el porcentaje del resto de autónomos (No TRADES) que ha señalado esta opción es sensiblemente superior con un 61,0%.

Si analizamos las respuestas según el nivel de estudios, la inseguridad en relación a sus ingresos y las dificultades adicionales que ha traído la crisis económica, son los dos principales problemas señalados por los TRADE con estudios hasta un nivel universitario. El porcentaje medio de respuesta para cada una de las razones ha sido del 73,5% y el 69,6%.

Solamente para los TRADES con estudios de posgrado, la pérdida de clientes y búsqueda de nuevos, es el segundo problema más importante (identificado por 1 de cada 2). Este segundo problema también es mencionado por los autónomos que llevan cotizando entre 1 y 2 años, señalado por el 41,2%.

Por sectores de actividad, las problemáticas que señalan son las siguientes:

Todos los autónomos, exceptuando a los del sector de Servicios Personales, identifican como su principal problema la inseguridad que tienen en relación a sus ingresos.

Las dificultades adicionales que ha traído la crisis económica, es el segundo problema más nombrado por los autónomos de los sectores de la Agricultura, Industria, Construcción, Comercio al por mayor, Salud, Veterinaria y Servicios Sociales y otros Servicios Profesionales Especializados.

La dificultad en el cobro de las facturas es el segundo problema más nombrado por los autónomos de los sectores Construcción, Servicios Profesionales

relacionados con las TIC, Cultura y Arte y (Servicios Personales). En el caso de este último sector, este problema es el más nombrado por los TRADES, seguido de la inseguridad en relación con sus ingresos.

El acceso a la financiación es el segundo problema más nombrado por los autónomos de los sectores Comercio al por Mayor y Menor, Hostelería y Turismo, Servicios Personales y Salud, Veterinaria y Servicios Sociales.

Y por último, la pérdida de clientes y búsqueda de nuevos, es el segundo problema más nombrado por los autónomos que trabajan en el sector de la Publicidad y Marketing.

La inseguridad en relación con sus ingresos es la principal problemática que señalan.

Las dificultades adicionales traídas por la crisis económica es el segundo problema más mencionado.

#### 6.1.5 [Nivel de independencia en el desarrollo de sus tareas](#)

Sobre el nivel de independencia en el desarrollo de sus tareas, la encuesta planteaba diferentes aspectos que debían ser valorados en una escala del 1 al 5, en donde 1 implicaba no tener ninguna independencia y 5 tener una independencia total.

Para el análisis de esta cuestión, se han establecido dos agrupaciones que recogen todas aquellas contestaciones que respondieron los TRADES dentro de la escala 1-2 que derivan en nada o poca independencia y todas aquellas dentro de la escala 3, 4 y 5, que determinan que el autónomo posee suficiente independencia para desarrollar sus tareas.



Es interesante analizar de forma conjunta, qué aspectos cualitativos son más destacados por los TRADES en función de su mayor o menor nivel de independencia.

Los TRADE manifiestan tener poco o nada de independencia en decidir las horas de trabajo y los recursos y herramientas que utilizan. Por otro lado muestran más independencia decidir el lugar de trabajo, seguido del de buscar los clientes y los pedidos y contratos.

A continuación analizamos las variables en las que los TRADE dicen no poseer independencia según sectores de actividad:

La mitad de los trabajadores (50% de media) de los sectores de Transporte, Venta al por Menor, Hostelería y Turismo y Salud y Servicios Sociales, declaran no tener independencia a la hora de organizar su propio trabajo.

Sobre la decisión en el horario de trabajo, 1 de cada 2 trabajadores de los sectores Industria, Hostelería y Turismo y Salud y Servicios Sociales, dicen no poseer independencia.

En cuanto a la decisión sobre el lugar de trabajo, nuevamente 1 de cada 2 trabajadores de los sectores Transporte, Venta al por Menor, Hostelería y Turismo, Publicidad y Marketing y Salud y Servicios Sociales dicen no poseer independencia.

A la hora de tomar la decisión sobre los recursos y herramientas a utilizar, 1 de cada 2 trabajadores del sector del Transporte dicen no poseer independencia sobre esta variable.

Sobre la búsqueda de clientes, 3 de cada 4 trabajadores del sector del Transporte y de Hostelería y Turismo, dicen no poseer independencia.

Y en cuanto a la afirmación de que ellos son su propio jefe, 1 de cada 2 trabajadores de los sectores del Transporte, Hostelería y Turismo y Salud y Servicios Sociales, dicen no poseer independencia en tal afirmación.

GRÁFICO 6: Nivel de independencia que poseen los TRADES en el desarrollo de sus tareas (España)



Para finalizar con este análisis se han cruzado las respuestas en función del propio sentimiento que tienen como trabajadores autónomos económicamente dependientes. Recordar que en el segmento TRADE, se han incluido autónomos que aunque hayan manifestado no sentirse TRADES, la forma en la que desarrollan su actividad y la procedencia de la mayoría de sus ingresos indican que sí pertenecen a este grupo.

Aquellos trabajadores que se sienten Trabajadores



Autónomos Económicamente Dependientes, declaran poseer un nivel de independencia inferior en el desarrollo de sus tareas frente a aquellos que no poseen ese sentimiento TRADE.

El grupo de trabajadores que sí se sienten TRADE, de media un 36,5%, casi 4 trabajadores de cada 10, señalan no disponer de independencia a la hora de desarrollar su trabajo. Sin embargo, para el grupo de autónomos TRADE que declaran no sentirse así, la media desciende hasta un 21,5%. Es decir, 2 de cada 10 trabajadores son los que declaran no poseer independencia en el desarrollo de sus tareas.

Los resultados, parecen evidenciar que el sentimiento de trabajador TRADE influye en cómo valoran su independencia a la hora de realizar su trabajo.

La decisión sobre las horas de trabajo es la cuestión más destacada por los TRADES que manifiestan poseer suficiente independencia y la menos resaltada por los que no poseen o tienen poca independencia. Por el contrario es el lugar de trabajo el aspecto más resaltado por los TRADES que no poseen independencia y que menos entre los TRADES que si poseen suficiente independencia.

El hecho de sentirse o no TRADE, influye en las respuestas dadas sobre el nivel de independencia que tienen en el desarrollo de su trabajo.

#### 6.1.6 [Percepción sobre su nivel de representación y protección](#)

TABLA 4: Distribución del nivel de independencia en el desarrollo de las Tareas en función del sentimiento como TRADE (España)

Factores	Se sienten TRADE (suma de respuestas "Sí totalmente y Sí en parte")		No se sienten TRADE (Suma de las respuestas "No especialmente", "No, de ninguna de las maneras" y "No sabe/No contesta")	
	No poseen independencia (Suma de las respuestas con valor 1 y 2 de la escala de valoración)	Suficiente independencia (suma de las respuestas con valor 3,4 y 5 de la escala de valoración)	No poseen independencia (Suma de las respuestas con valor 1 y 2 de la escala de valoración)	Suficiente independencia (suma de las respuestas con valor 3,4 y 5 de la escala de valoración)
Yo decido mis horas de trabajo	35,4%	64,6%	16,7%	83,3%
Yo decido el lugar de trabajo	34,5%	65,5%	29,4%	70,6%
Yo decido los recursos y herramientas que utilizo	49,7%	50,3%	40,0%	60,0%
Yo organizo mi propio trabajo	25,7%	74,3%	16,7%	83,3%
Yo busco los clientes y los pedidos / contratos	39,9%	60,1%	13,3%	86,7%
Yo soy mi propio jefe	34,1%	65,9%	13,4%	86,6%

Por lo que respecta a la percepción que los TRADES tienen sobre su **nivel de representación y protección por organizaciones sindicales o empresariales**, el dato más relevante es el de que el 61,3% de los TRADES encuestados en España, considera que nadie se preocupa por su situación, frente al 32,0% que si se encuentra representado por asociaciones profesionales. El 5,1% por organizaciones sindicales y el 0,6% por organizaciones de empresarios.

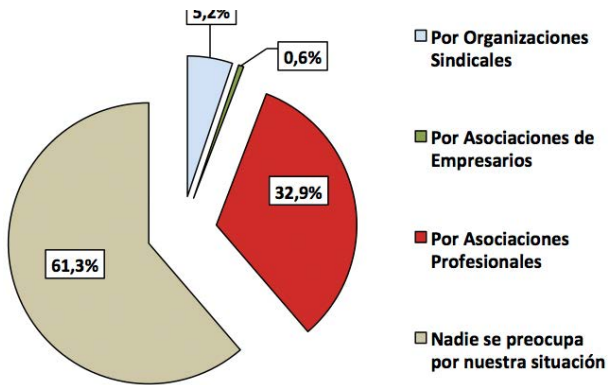
Analizando estos niveles de percepción para los diferentes segmentos dentro del propio colectivo de los TRADES, es destacable que quienes manifiestan sentirse menos representados y protegidos son los que llevan 2 años o menos de cotización. Los comprendidos en el rango de edad de entre los 25 y los 29 años y las mujeres, con un 77,2%, un 66,7% y



un 61,3%, de las respuestas respectivamente.

Actividades industriales y de fabricación, con un 75%, los que más se manifiestan sobre la falta de representación.

GRÁFICO 7: Percepción de los TRADES sobre por quien se sienten representados y protegidos (España)

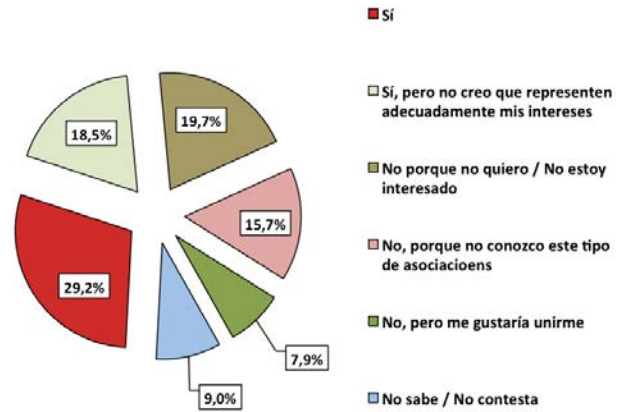


Los resultados de la última cuestión de la encuesta, en donde se preguntaba al encuestado si era miembro de un sindicato o de una asociación profesional o sectorial, ponen de manifiesto que los TRADES en España no cuentan o no acceden actualmente a organizaciones que cubran suficientemente sus necesidades de participación global.

Si bien es verdad que un 29,2% sí pertenece a este tipo de organizaciones, hay un 18,5% que perteneciendo, no creen que representen adecuadamente sus intereses.

Ahora bien, también hay un 23,6 % de los TRADES encuestados que no pertenecen a estas organizaciones pero que manifiesta que o bien le gustaría unirse a algunas de estas organizaciones (7,9%), o que no es miembro porque no las conoce (15,7%).

GRÁFICO 8: Pertenencia de los TRADES a Sindicatos, Asociaciones Profesionales o Asociaciones Sectoriales (España)



En el segmento de los no TRADE este porcentaje disminuye hasta el 20,5%, con un 6,9% a los que les gustaría unirse y un 13,6% que dice no conocerlas.

Los datos ponen de manifiesto que los TRADES en España aún necesitan encontrar un referente adecuado en el ámbito de la representación colectiva. Si bien el colectivo ha ido incrementando su presencia en el mercado laboral, las opciones de representación no lo han hecho al mismo ritmo y esto es lo que se refleja en las percepciones de los encuestados.

En cualquier caso sí parece quedar claro que si pueden sentirse representados es por asociaciones profesionales, que entienden puedan entender y defender sus intereses mejor que las organizaciones sindicales, que solo el 5,2% considera representativas de sus derechos y por supuesto mucho mejor que las asociaciones de empresarios, de las que los TRADES parecen sentirse totalmente alejados, puesto que solamente un 0,6% de ellos considera que pudieran ser representativas de sus intereses.

### 6.1.7 [Caracterización de la mujer TRADE en España](#)

La mujer TRADE en España la podemos definir como una mujer de entre 25 y 49 años, con estudios universitarios y de postgrado, que trabaja en sectores en los que históricamente ha existido un porcentaje mayoritario de mujeres, tales como los Servicios Sanitarios y Sociales, Asesoría de Empresas y Consultoría y Actividades relacionadas con la Educación.

Lleva cotizando en el Régimen de Autónomos entre 2 y 5 años. Es de destacar que los resultados de la encuesta indican un repunte de la mujer en el Régimen de Autónomos. En la encuesta un 16% de las mujeres (un 8,2% más que los hombres) lleva cotizando menos de un año en el RETA.

Principalmente trabaja para un cliente casi en exclusiva y son ellas las que trabajan más que el colectivo masculino para una única empresa que le pasa trabajo.

Se hizo autónoma para poder desarrollar su carrera profesional, aunque también ejerce un peso importante dentro de sus razones, la modificación de su contrato de trabajo a un contrato mercantil y para conciliar su vida profesional con su vida personal y familiar, aspecto este último no mencionado por los hombres.

En cuanto a los problemas a los que tiene que hacer frente, son similares a los mencionados por los hombres. La inseguridad en relación con sus ingresos y las dificultades adicionales que ha traído la crisis económica, son los problemas más señalados.

La mujer TRADE es un poco menos independiente que el hombre a la hora de desarrollar sus tareas. Esta dependencia se traduce en términos porcentuales en que posee un 0,9% menos de independencia media, aunque en términos generales se consideran tan independientes como los hombres a la hora de desarrollar sus tareas. En general se consideran

tan independientes como los hombres a la hora de desarrollar sus tareas.

Al igual que el colectivo masculino, la mujer TRADE se siente trabajadora autónoma económicamente dependiente, 8 de cada 10 mujeres así se declaran.

Respecto a la protección de sus derechos e intereses que percibe de las instituciones y organismos que trabajan para ella, 6 mujeres de cada 10 piensan que nadie se preocupa de su situación.

Además, sólo 4 de cada 10 mujeres declaran estar afiliadas a algún tipo de organización, y de ellas, 2 de cada 10 creen que, aun estando afiliadas, no consideran que estas organizaciones representen adecuadamente sus intereses.

### 6.1.8 [Falsos autónomos en España](#)

Del total de TRADES identificados por la encuesta en España (178), el 2,8% (5) es considerado "falso autónomo". En sus respuestas declaran no poseer nada de independencia para organizar su trabajo, decidir el horario y lugar de trabajo y ser sus propios jefes.

El análisis para este grupo está condicionado por el menor número de casos obtenidos.

La caracterización de este colectivo es la siguiente:

En su mayoría son mujeres (60%), en un rango de edad comprendido entre los 30 y 39 años (60%) y con estudios de post-gradó (80%). Llevan cotizando en el Régimen de Autónomos entre 2 y 5 años (40%) y principalmente trabajan para un cliente casi en exclusiva.

Los sectores de actividad a los que pertenecen son Salud y Servicios Sociales y Actividades relacionadas con la educación (40% respectivamente).

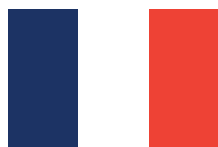


Principalmente se convirtieron en trabajadores autónomos porque perdieron su empleo (60%) y señalan como principales problemas a los que suelen hacer frente las trabas administrativas y burocráticas (80% señalan este como un problema) y el acceso a la financiación (el 100% de los falsos autónomos identifican este como su principal problema).

El 100% señala que al menos el 75% de sus ingresos de un sólo cliente y también el 100% responde sentirse en su totalidad Trabajador Autónomo Económicamente Dependiente.

En cuanto a la protección que reciben y su afiliación a organizaciones, el 80% responde que nadie se preocupa por su situación. También el 80% indica que no está afiliado a ninguna organización porque no quiere o no está interesado.

## 6.2 Descripción de los resultados de la encuesta en Francia



### 6.2.1 Selección del colectivo TRADE en Francia

En Francia se han detectado 80 TRADES, sobre la base total de 306 encuestados, lo que supone un porcentaje del 26,1%.

Del segmento de los 80 TRADES, 53 (un 66,2%) cumplen estrictamente todos los criterios y por ello están categorizados dentro del segmento objetivo.

Ahora bien, la metodología plantea analizar la percepción general del encuestado, lo que hace que se hayan incluido también dentro del segmento objetivo a aquellos trabajadores autónomos sin asalariados que, aunque no hayan respondido en las 3 preguntas según todos los criterios establecidos, sí muestran un comportamiento claramente identificable con la figura de los TRADES.

Siguiendo este principio, se han incorporado al segmento final los siguientes 3 subgrupos de encuestados:

- 14 autónomos (un 17,5%) que declaran tener un negocio propio y 2 autónomos (2,5%) que no saben qué contestar a la pregunta 7. Estos 16 autónomos han sido incluidos en el grupo de TRADES por sus respuestas en cuanto a la procedencia de sus ingresos y sobre el sentimiento que poseen como Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes.
- 8 autónomos (10,0%), que aunque responden que el 75% de sus ingresos no provienen de un solo cliente, desarrollan su actividad con un cliente en exclusiva o casi en exclusiva y además manifiestan que se sienten Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes
- Y 3 autónomos, (3,7%) que aunque no manifiestan sentirse Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes, la forma en la que han desarrollado su trabajo en el último año (trabajan para un cliente en exclusiva o casi en exclusiva), nos muestra que pueden ser incluidos en el grupo de TRADES finalmente seleccionado.

### 6.2.2 Caracterización sociolaboral del colectivo

El colectivo de TRADES en Francia se encuentra representado, **según género**, por un 56,3% de hombres y un 43,8% de mujeres. En el epígrafe específico dedicado a la mujer, se analizará en detalle las características de la mujer TRADE en Francia.

En lo que respecta a la **edad**, los TRADES se encuentran mayoritariamente comprendidos en un rango **entre los 30 y los 49 años**.

TABLA 5: Distribución de los TRADES por rangos de edad (Francia)

RANGOS DE EDAD	Frecuencia	Porcentaje
16-19	0	0,0%
20-24	1	1,3%
25-29	6	7,5%
30-39	29	36,2%
40-49	29	36,2%
50-59	9	11,3%
60-64	5	6,3%
65-69	0	0,0%
>70	1	1,3%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

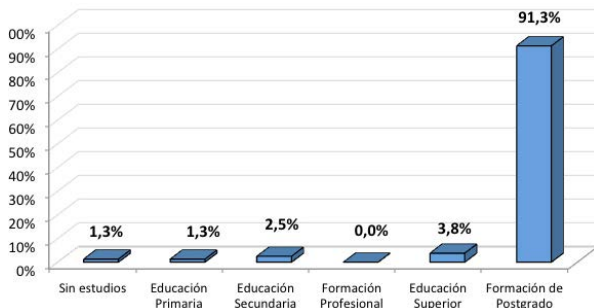


Este rango incluye el 72,4% del total de encuestados, encontrándose el 36,2% en el rango de los 30 a los 39 años y el 36,2% en el de los 40 a 49 años. El conjunto de los TRADES menores de 30 años representa el 8,8% del total.

Es destacable que en el segmento de los NO TRADE, los jóvenes menores de 30 años representan un porcentaje superior, el 10,2%, lo que supone 1,4 puntos porcentuales más que en el segmento de los TRADES.

Por nivel de estudios, la posesión de un Máster o Doctorado, es la principal modalidad de formación que poseen, con un 91,3%, muy por encima del resto de opciones, lo que denota el alto nivel de preparación de los mismos.

GRÁFICO 9: Distribución de los TRADES por nivel de estudios (Francia)



Este porcentaje es similar al del segmento de los NO TRADE en donde el 85,8% también posee formación de posgrado.

Por **sectores de actividad**, el grupo de Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes, desarrolla sus actividades mayoritariamente en:

- *Los servicios de profesionales y técnicos vinculados a las TIC (33,1%),*
- *Otros servicios especializados (14%).* En esta categoría se incluyen asesores de empresas,

consultores independientes en banca y en RRHH y en servicios de traducción.

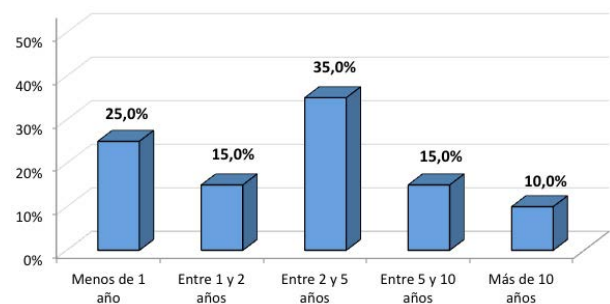
- *En actividades relacionadas con la enseñanza (11,6%).*
- *Y en actividades industriales y de fabricación (5,8%).*

GRÁFICO 10: Distribución de los TRADES por sectores de actividad (Francia)



En función de los años que llevan cotizando como **autónomos**, el 35,0% lleva entre 2 y 5 años, el 25% menos de un año, y el 15% entre 1 y 2 años y entre 5 y 10 años respectivamente. Por encima de 10 años hay un 10% del total de los TRADES encuestados.

GRÁFICO 11: Distribución de los TRADES por años de cotización (Francia)



Los TRADES que menos llevan cotizando, los de menos de un año y entre 1 y 2 años, suponen en total un muy significativo 40,0%, porcentaje superior al 33,7% que representan para estos mismos periodos de cotización en el segmento de los NO TRADE.

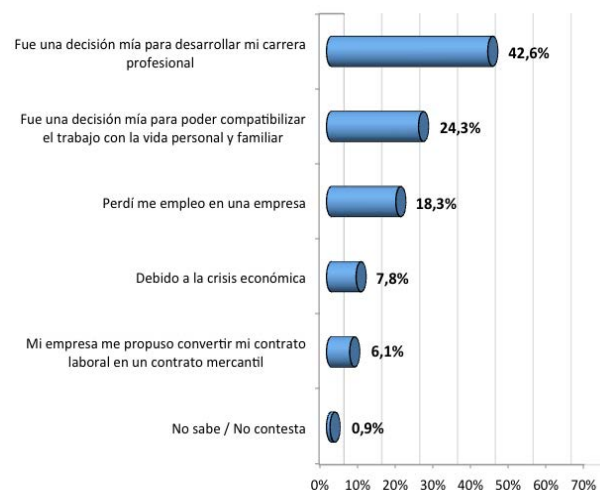
El TRADE en Francia es mayoritariamente un hombre, de entre 30 y 49 años, altamente preparado con formación de posgrado y que ha cotizado mayoritariamente menos de 1 año y entre 2 y 5 años.

La actividad profesional que desarrolla está vinculada principalmente a los Servicios Profesionales relacionados con las TIC y a servicios especializados, tales como asesores de empresas, consultores especializados en banca, en RRHH y en servicios de traducción, teniendo también una presencia significativa en el sector de las actividades relacionadas con la enseñanza.

### 6.2.3 [Razones por las que se convirtieron en autónomos](#)

En lo que respecta a las **razones por las que se convirtieron en autónomos**, el 42,6% señala que fue una **decisión propia para desarrollar su carrera profesional** y el 24,3% que fue una decisión personal para poder compatibilizar el trabajo con la vida personal y familiar. El 18,3% lo hizo porque perdió su empleo.

GRÁFICO 12: **Motivos por los que los TRADES se convirtieron en Autónomos (Francia)**



Destaca el bajo porcentaje que se vio obligado a hacerlo porque su empresa les propusiera convertir su contrato laboral en un contrato mercantil, con solo un 6,1%.

Esta distribución es muy similar a la seguida por el segmento de los autónomos NO TRADES encuestados.

Si analizamos estas razones en función del nivel de estudios, años de cotización y sector de actividad que poseen los TRADES encuestados encontramos amplias diferencias

La propia decisión para desarrollar su carrera profesional y el poder compatibilizar el trabajo con la vida personal y familiar, son las razones principales.

Si es destacable que el 42,9% de los TRADES de entre 50 y 64 años respondieron que la razón por la que se hicieron autónomos fue debido a que perdieron su empleo en su antigua empresa, esta opción fue respondida también por un 25,8% de los TRADES que llevaban cotizados menos de un año y por un 28,6% entre los que llevaban cotizados entre 2 y 5 años.

Resaltar también que un 11,0% de los que poseían formación de posgrado respondieron que fue debido a la crisis económica.



Según sector de actividad, la razón más extendida entre los TRADES para convertirse en trabajadores autónomos ha sido **por decisión propia para desarrollar su carrera profesional**.

En los sectores de servicios profesionales y técnicos vinculados a las TIC, en los vinculados a las industrias culturales, creativas y artísticas y en las actividades relacionadas con la educación, el factor de la pérdida del empleo en la empresa en la que trabajaban es un motivo que también se menciona significativamente con un 32,5%, un 40,0% y un 14,3% respectivamente.

Cabe destacar el hecho de que en el Transporte, en el Comercio al por menor, en el Comercio al por mayor, y en los Servicios personales, la cuestión de compatibilizar el trabajo con la vida personal y familiar se sitúa al mismo nivel que el desarrollo de la carrera profesional.

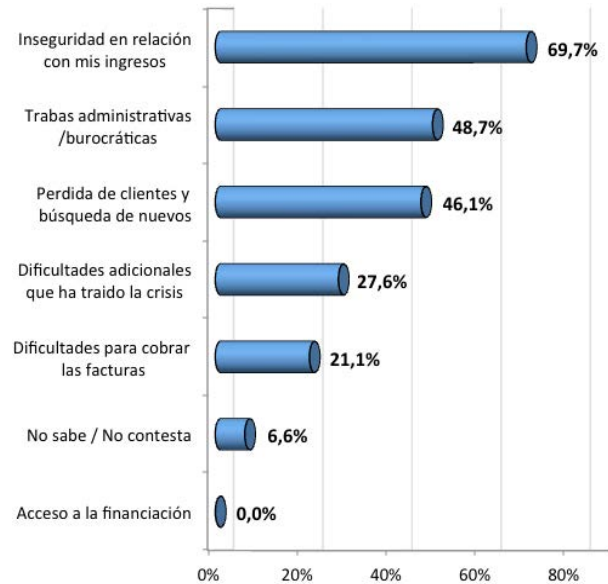
La decisión propia para desarrollar su carrera profesional es la razón principal por la que un TRADE en Francia decidió convertirse en autónomo.

A esta razón le sigue la de compatibilizar el trabajo con la vida personal y familiar.

#### 6.2.4 Dificultades a las que tienen que hacer frente

La mayor dificultad a la que hacen frente es a la **inseguridad que tienen en relación a sus ingresos**. Esta problemática es señalada por el 69,7% de los encuestados. Además indican como dificultades las trabas administrativas y burocráticas y la pérdida de clientes y búsqueda de otros nuevos, respuestas marcadas por el 48,7% y el 46,1% respectivamente.

GRÁFICO 13: **Mayores dificultades que tienen que abordar los TRADES (Francia)**



Esta distribución, es prácticamente igual a la del segmento de los autónomos NO TRADES encuestados y en este sentido resalta la poca variación con respecto a pérdida de clientes y búsqueda de otros nuevos entre ambos segmentos, lo que nos puede hacer ver, siempre con la cautela que requiere el análisis de los datos, la menor vinculación a un único cliente fijo por parte de los TRADES en Francia.

También es muy reseñable, la aparente falta de preocupación con respecto al acceso a la financiación.

Si analizamos las respuestas según el nivel de estudios, la inseguridad en relación a sus ingresos es una cuestión destacada por todos aquellos TRADES que no poseen estudios de posgrado.

Entre los que poseen un Máster o Doctorado esta también es la razón más reseñada con un 68,1% de las respuestas, pero también adquiere un peso relevante los problemas administrativos y burocráticos.

Por sectores de actividad, las problemáticas que señalan son las siguientes:



Todos los TRADES, identifican como su principal problema la inseguridad que tienen en relación a sus ingresos, exceptuando los del sector del Transporte que indican los problemas administrativos y burocráticos como la mayor dificultad.

La pérdida de clientes y las búsqueda de otros nuevos es un problema que destacan especialmente los TRADES de la Hostelería, los de las Industrias Culturales, Creativas y Artísticas, y los TRADES vinculados a los Servicios profesionales técnicos vinculados a las TIC.

Las dificultades adicionales que ha traído la crisis económica es destacado también por los TRADES de las Actividades industriales y de fabricación y por los de la Hostelería.

Las dificultades para cobrar las facturas, en general, tiene poco peso sobre el total de respuestas, si bien si es un tema mencionado por los TRADES del Transporte, de la Construcción, de los Servicios vinculados a las Tic y por los relacionados con la Información, Publicidad y medios de comunicación.

El acceso a la financiación no es problema resaltado por ningún TRADE en ninguno de los sectores.

La inseguridad en relación con sus ingresos es la principal problemática que señalan.

Las trabas administrativas y burocráticas es el segundo problema más mencionado.

### 6.2.5 [Nivel de independencia en el desarrollo de sus tareas](#)

Sobre el **nivel de independencia en el desarrollo de sus tareas**, la encuesta planteaba diferentes

GRÁFICO 14: **Nivel de independencia que poseen los TRADES en el desarrollo de sus tareas (Francia)**



aspectos que debían ser valorados en una escala del 1 al 5, en donde 1 implicaba no tener ninguna independencia y 5 tener una independencia total.

Para el análisis de esta cuestión se han establecido dos agrupaciones que recogen todas aquellas contestaciones que respondieron los TRADES dentro de la escala 1-2 que derivan en nada o poca independencia y todas aquellas dentro de la escala 3, 4 y 5 que determinan que el autónomo posee suficiente independencia para desarrollar sus tareas.

Es interesante analizar de forma conjunta, qué



aspectos cualitativos son más destacados por los TRADES en función de su mayor o menor nivel de independencia.

Por otro lado muestran más independencia decidir el lugar de trabajo y sus horas de trabajo.

A continuación analizamos las variables en las que los TRADES dicen no poseer independencia según sectores de actividad:

La mitad de los trabajadores (50% de media) de los sectores de la Construcción, de los Servicios personales y de los Servicios profesionales y técnicos vinculados a las TIC, declaran tener muy poca independencia a la hora de organizar su propio trabajo.

Sobre la decisión en el horario de trabajo, 1 de cada 2 trabajadores de los sectores de la Construcción y del Comercio al por menor dicen no poseer independencia.

En cuanto a la decisión sobre el lugar de trabajo, nuevamente 1 de cada 2 trabajadores de los sectores de la Construcción, del Comercio al por menor, y de los profesionales y técnicos vinculados a las TIC dicen no poseer independencia.

A la hora de tomar la decisión sobre los recursos y herramientas a utilizar, 1 de cada 2 trabajadores del sector de los Servicios sanitarios, Veterinarios y Sociales dicen no poseer independencia sobre esta variable.

Sobre la búsqueda de clientes, 1 de cada 3 trabajadores del sector de las Industrias Culturales, Creativas y artísticas dicen no poseer independencia.

Y en cuanto a la afirmación de que ellos son su propio jefe, 1 de cada 3 trabajadores del sector de la Industria agroalimentaria dice no poseer ninguna independencia en tal afirmación.

Para finalizar con el análisis, se han cruzado las respuestas en función del propio sentimiento que tienen como trabajadores autónomos económicamente dependientes. Recordar que en el segmento TRADE, se han incluido autónomos que aunque hayan manifestado no sentirse TRADES, la forma en la que desarrollan su actividad y la procedencia de la mayoría de sus ingresos indican que sí pertenecen a este grupo.

Aquellos trabajadores que se sienten Trabajadores

TABLA 6: Distribución del nivel de independencia en el desarrollo de las Tareas en función del sentimiento como TRADE (Francia)

Nivel de independencia Factores	Se sienten TRADE (suma de respuestas "Sí totalmente y Sí en parte")		No se sienten TRADE (Suma de las respuestas "No especialmente", "No, de ninguna de las maneras" y "No sabe/No contesta")	
	No poseen independencia (Suma de las respuestas con valor 1 y 2 de la escala de valoración)	Suficiente independencia (suma de las respuestas con valor 3,4 y 5 de la escala de valoración)	No poseen independencia (Suma de las respuestas con valor 1 y 2 de la escala de valoración)	Suficiente independencia (suma de las respuestas con valor 3,4 y 5 de la escala de valoración)
Yo decido mis horas de trabajo	34,2%	65,8%	22,2%	77,8%
Yo decido el lugar de trabajo	27,3%	72,7%	50,0%	50,0%
Yo decido los recursos y herramientas que utilizo	21,1%	78,9%	66,7%	33,3%
Yo organizo mi propio trabajo	23,1%	76,9%	25,0%	75,0%
Yo busco los clientes y los pedidos / contratos	22,9%	77,1%	0,0%	100,0%
Yo soy mi propio jefe	11,8%	88,2%	0,0%	100,0%

Autónomos Económicamente Dependientes declaran poseer un nivel de independencia muy parecido en el desarrollo de sus tareas (ligeramente inferior) frente a aquellos que no poseen ese sentimiento TRADE.

En el grupo de trabajadores que si se sienten TRADE, de media un 23,4%, 2 trabajadores de cada 10, señalan no disponer de independencia a la hora de desarrollar su trabajo. En el lado contrario para el grupo de autónomos TRADE que declaran no sentirse

así, la media es ligeramente superior, un 27,3%, es decir, algo más 2 de cada 10 trabajadores son los que declaran no poseer independencia en el desarrollo de sus tareas.

Los resultados, parecen evidenciar que el sentimiento de trabajador TRADE en el caso de Francia, no influye excesivamente en como valoran su independencia a la hora de realizar su trabajo.

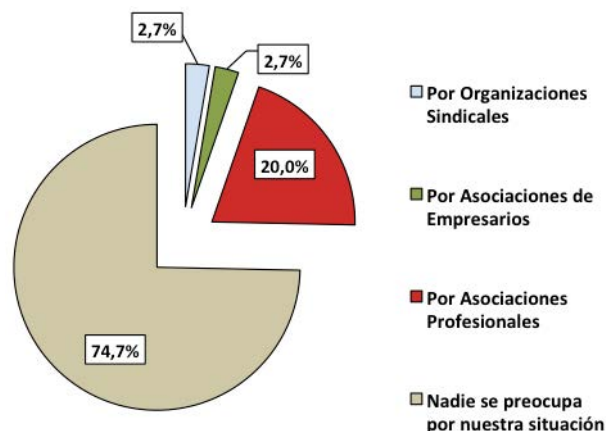
La decisión sobre las horas de trabajo es la cuestión más destacada por los TRADES que manifiestan poseer suficiente independencia y la menos resaltada por los que no poseen o tienen poca independencia. Por el contrario es la consideración de ser su propio jefe el aspecto más destacado por aquellos con suficiente independencia y el que menos entre los TRADES con poca o ninguna independencia.

El hecho de sentirse o no TRADE, no influye significativamente en las respuestas dadas sobre el nivel de independencia que poseen en el desarrollo de su trabajo.

### 6.2.6 [Percepción sobre su nivel de representación y protección](#)

Con respecto a la percepción que los TRADES tienen sobre su **nivel de representación y protección por organizaciones sindicales o empresariales**, el dato más relevante es el de que el 74,7% de los TRADES encuestados, considera que nadie se preocupa por su situación, frente al 20,0% que si se encuentra representado por asociaciones profesionales, el 2,7% por organizaciones sindicales y el 2,7% por organizaciones de empresarios.

GRÁFICO 15: Percepción de los TRADES sobre por quien se sienten representados y protegidos (Francia)



Analizando estos niveles de percepción para los diferentes segmentos dentro del propio colectivo de los TRADES, es destacable que quienes manifiestan sentirse menos representados y protegidos son los que llevan más de 10 años de cotización, y los comprendidos en el rango de edad de mayores de 60 años, en ambos casos, la totalidad de los encuestados se posiciona en esta línea de no representación.

El segmento de los TRADES de entre 30 y 39 años y el de los que llevan entre 5 y 10 años de cotización también se declara en la misma línea con un 88,5% y un 90,9% de las respuestas respectivamente.

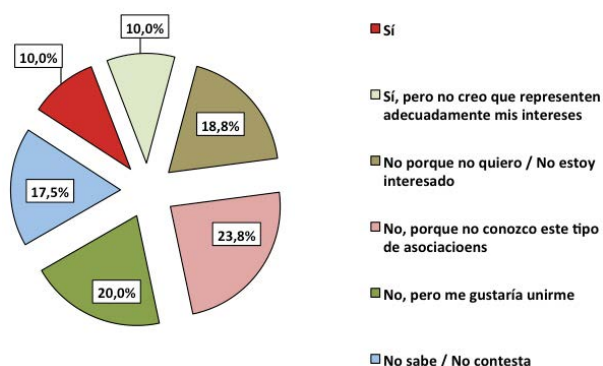
Los resultados ponen de manifiesto, que existe un claro deficit de representación política dentro del colectivo de los Trabajadores Autónomos Economicamente Dependientes en Francia, que debe ser supervisado y potenciado desde el dialogo social europeo de las diferentes instituciones comunitarias y desde el seno de las instituciones nacionales.

Los resultados de la última cuestión de la encuesta, en donde se preguntaba al encuestado si era miembro de un sindicato o una asociación profesional o sectorial, ponen de manifiesto que los TRADES no acceden actualmente a organizaciones que cubran suficientemente sus necesidades de participación global.



Un 23,8% manifiesta que no es miembro porque desconoce su existencia y un 20% declara que no es miembro pero que le gustaría serlo.

GRÁFICO 16: Pertenencia de los TRADES a Sindicatos, Asociaciones Profesionales o Asociaciones Sectoriales (Francia)



La suma de ambas opciones supone un más que significativo 43,8% del total de las respuestas.

Es destacable también que el 18,8% declara no estar interesado.

En el grupo de los autónomos no TRADE encuestados que declara que le gustaría unirse a un sindicato, asociación profesional o sectorial es del 10,6%, lo que supone 9,4 puntos porcentuales menos que en el caso de los TRADES.

Los TRADES en Francia, manifiestan dificultades para encontrar el espacio adecuado en el ámbito sindical de los trabajadores por cuenta ajena y lo hacen en un porcentaje también superior al del resto de trabajadores por cuenta propia.

Se pone de manifiesto la necesidad de que desde las organizaciones se potencien acciones que cubran precisamente estas necesidades de un grupo de trabajadores atípicos, los Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes, que desde hace

tiempo existen en Francia, pero que cada vez más, están presentes en la estructura de su mercado laboral.

### 6.2.7 Caracterización de la mujer TRADE en Francia

La mujer TRADE en Francia la podemos definir como una mujer de entre 30 y 49 años, con estudios de postgrado que trabaja mayoritariamente en los Servicios profesionales y técnicos vinculados a las TIC, en las Actividades relacionadas con la Educación, en las Industrias Culturales, Creativas y Artísticas y en los sectores de Información, Publicidad y Medios de Comunicación.

Lleva cotizando como trabajadora autónoma entre 2 y 5 años, aunque también existe un número creciente que lleva menos de un año. En concreto un 34,3% de las mujeres de la encuesta (un 16,5% más que los hombres) señalan este periodo menor de cotización.

Principalmente trabaja para un cliente casi en exclusiva y desarrollan su actividad para una única empresa que les pasa trabajo en menor proporción que el sector masculino.

Se hizo autónoma para poder desarrollar su carrera profesional, aunque también está casi al mismo nivel la decisión para poder compatibilizar el trabajo con la vida personal y familiar.

Ejerce un peso importante dentro de sus razones la pérdida del trabajo en su última empresa.

En cuanto a los problemas a los que tiene hacer frente, las pérdidas de clientes y búsqueda de otros nuevos y la inseguridad en relación con sus ingresos, son los problemas más destacados. Este último sensiblemente por encima de la media percibida por los hombres.

La mujer TRADE es más independiente que los

hombres a la hora de desarrollar sus tareas. Esta dependencia se traduce en términos porcentuales en que posee un 13,5% más de independencia media que ellos.

Al igual que el colectivo masculino, la mujer TRADE se siente trabajadora autónoma económicamente dependiente, 9 de cada 10 mujeres así se declaran.

Respecto a la protección de sus derechos e intereses que percibe de las instituciones y organismos que trabajan para ella, 6 mujeres de cada 10 piensan que nadie se preocupa de su situación.

Además, sólo 2 de cada 10 mujeres declaran estar afiliadas a algún tipo de organización, aunque señalan que no consideran que estas organizaciones representen adecuadamente sus intereses.

#### [6.2.8 Falsos autónomos en Francia](#)

Del total de TRADES identificados en Francia (80), el 1,2% (1) es considerado "falso autónomo".

El análisis para este grupo está condicionado por el número mínimo de casos obtenidos.

La caracterización de este colectivo es la siguiente:

Es un hombre, entre 30 y 39 años con estudios de postgrado y que lleva cotizando en el régimen de autónomos entre 5 y 10 años. Declara que el 75% de sus ingresos provienen de un solo cliente y se siente un trabajador autónomo económicamente dependiente.

El sector en el que desarrolla su actividad son Servicios Profesionales vinculados a las TIC.

Se convirtió en autónomo porque perdió su trabajo en una empresa y la principal dificultad a la que hace frente son las trabas administrativas y burocráticas.

En cuanto a la protección que recibe y su afiliación a

organizaciones responde que nadie se preocupa por su situación e indica que no está afiliado a ninguna organización porque no sabe nada acerca de ellas.



### 6.3 Descripción de los resultados de la encuesta en Italia



#### 6.3.1 Selección del colectivo TRADE en Italia

En Italia se han detectado 115 TRADES, sobre la base total de 205 encuestados, lo que supone un porcentaje del 56,1%.

Del segmento de los 115 TRADES, 76 (un 66,1%) cumplen estrictamente todos los criterios y por ello están categorizados dentro del segmento objetivo.

Ahora bien, la metodología plantea analizar la percepción general del encuestado, lo que hace que se hayan incluido también dentro del segmento objetivo a aquellos trabajadores autónomos sin asalariados que en Italia, aunque no hayan respondido en las 3 preguntas según todos los criterios establecidos, sí muestran un comportamiento claramente identificable con la figura de los TRADES.

Siguiendo este principio, se han incorporado al segmento final los siguientes 3 subgrupos de encuestados:

- 8 autónomos (6,9%) que aunque declaran que el 75% de sus ingresos no provienen de un solo cliente, sí se sienten TRADES y trabajan para un cliente en exclusiva o casi en exclusiva.
- 22 autónomos (19,1%) que no se sienten trabajadores autónomos económicamente dependientes pero declaran que desarrollan su actividad para un cliente en exclusiva o casi en exclusiva.

- 9 autónomos (7,8%) que declaran no desarrollar su actividad como trabajadores autónomos económicamente dependiente pero si manifiestan abiertamente sentirse TRADES y recibir el 75% de sus ingresos de un solo cliente.

#### 6.3.2 Caracterización sociolaboral del colectivo

**Según género**, el colectivo se encuentra distribuido en un 72,2% por mujeres y en un 27,8% por hombres. Más adelante describiremos la situación específica de la mujer.

Respecto a la **edad**, la distribución mayoritaria se encuentra entre los 30 y 49 años (el 69,6% pertenece a este grupo), siendo la edad más frecuente entre los 30 y 39 años, con un 47% de las respuestas.

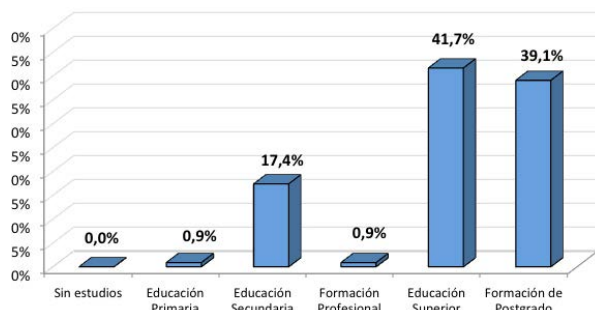
TABLA 7: Distribución de los TRADES por rangos de edad (Italia)

RANGOS DE EDAD	Frecuencia	Porcentaje
16-19	0	0,0%
20-24	0	0,0%
25-29	15	13,0%
30-39	54	47,0%
40-49	26	22,6%
50-59	17	14,8%
60-64	3	2,6%
65-69	0	0,0%
>70	0	0,0%
TOTAL	115	100%

El grupo de TRADES menor de 30 años supone un 13%, dato que contrasta con grupo de los trabajadores no TRADES encuestados en los que solo se contabiliza un 6,6% en ese mismo rango de edad, 6,4 puntos menos.

En relación al **nivel de estudios finalizados**, es la educación universitaria y la formación de postgrado la principal formación que poseen, con un 41,7% y 39,1% de las respuestas. Ambas suman el 80,8% del total.

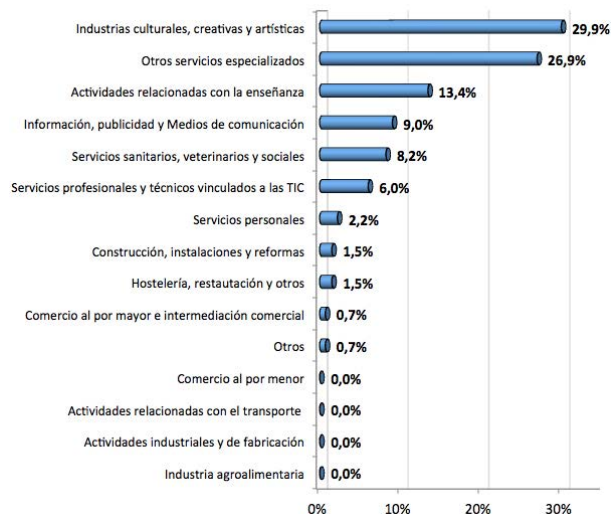
GRÁFICO 17: **Distribución de los TRADES por nivel de estudios (Italia)**



Por sectores de actividad, los TRADES desarrollan su actividad principalmente en:

- *Industria Culturales, Creativas y Artísticas.* El 30% realizan su actividad en este sector.
- *Otros servicios profesionales especializados.* Aquí se encuentran incluidos profesionales que desarrollan su actividad como Técnicos en Investigación, Traductores, Sociólogos y Profesionales especializados que trabajan para la administración pública. En este sector trabaja el 27%.
- *Actividades relacionadas con la enseñanza.* El 13,4% realiza su actividad en este sector.

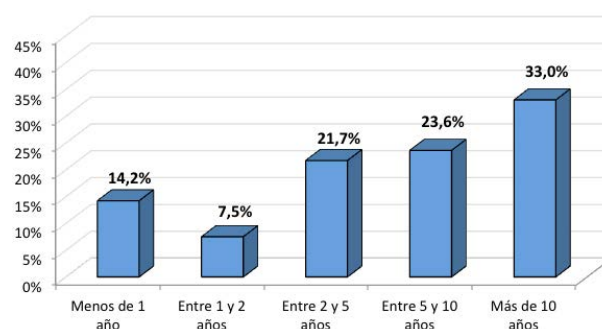
GRÁFICO 18: **Distribución de los TRADES por sectores de actividad (Italia)**



Además cabe reseñar que el 8,6% de media realiza trabajos en Servicios Sanitarios, Veterinarios y Sociales y en Información, Publicidad y Medios de Comunicación.

Uno de cada dos TRADES encuestado lleva cotizando más de 5 años (esta respuesta suma el 56,6% del total). Los que llevan entre 2 y 5 años cotizando suponen el 21,7%, y en este mismo porcentaje se encuentra el número de autónomos que lleva menos de 2 años cotizando.

GRÁFICO 19: **Distribución de los TRADES por años de cotización (Italia)**



El TRADE en Italia es mayoritariamente una mujer, entre 30 y 49 años, con estudios superiores finalizados y que lleva cotizando más de 5 años.

La actividad profesional que desarrolla está vinculada principalmente a las Industrias Culturales, Creativas y Artísticas, y a la realización de otros servicios profesionales especializados tales como Técnicos de Investigación, Traductores y/o Sociólogos.

### 6.3.3 Razones por las que se convirtieron en autónomos

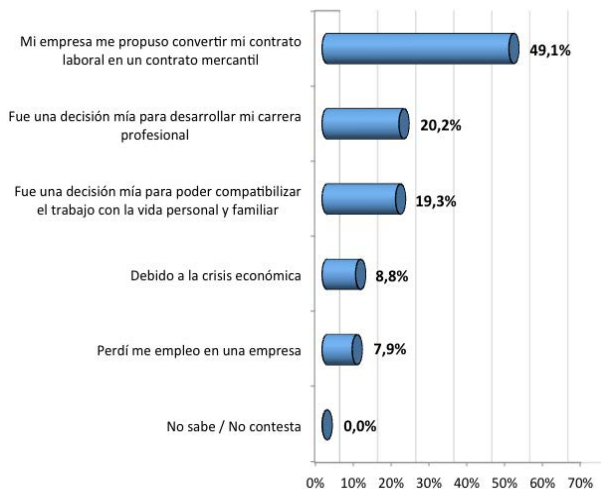
Entre las razones por las que decidieron convertirse en trabajadores autónomos destaca **la petición de la**



**a empresa en la que trabajan para modificar su tipo de contrato a un contrato mercantil.** Esta razón la ha señalado 1 de cada 2 TRADES (49,1%).

A esta razón le sigue su propia decisión para desarrollar su carrera profesional y **su propia decisión para poder combinar vida profesional con vida personal y familiar** (respuesta indicada por el 20,2% y 19,3% respectivamente).

GRÁFICO 20: **Motivos por los que los TRADES se convirtieron en Autónomos (Italia)**



Estas respuestas contrastan con las dadas por el resto de autónomos los no TRADE. Este grupo principalmente se convirtió en autónomo por decisión propia para desarrollar su carrera profesional y/o para poder combinar vida laboral y familiar, respuestas dadas por el 45,3% y 38,7%.

Analizando las respuestas según nivel de estudios, no se aprecian diferencias. La petición de la empresa en la que trabajan para modificar el tipo de contrato es la razón mas mencionada entre los TRADES, seguida de la propia decisión para desarrollar su carrera y la conciliación de su vida laboral y familiar. Donde si se aprecia un patrón de respuesta es según el número de años que llevan cotizando. El 80% de los que llevan

menos de 1 año cotizando declara haberse convertido en autónomo por imposición en la empresa en la que trabajan.

Sin embargo, este porcentaje va disminuyendo a medida que aumenta el número de años cotizados. Entre los que llevan entre 1 y 5 años cotizados el 61,7% de media señalan esta misma razón y entre aquellos que llevan más de 5 años el porcentaje de respuesta disminuye al 35% de media, cobrando mayor fuerza la decisión propia para desarrollar su carrera profesional.

Según sector de actividad, y exceptuando a los trabajadores de Comercio al por Mayor e Intermediación Comercial y Servicios Profesionales relacionados con las TIC que mayoritariamente declaran haberse convertido en autónomos por decisión personal para desarrollar su carrera profesional, en el resto de sectores, 1 de cada 2 autónomos dicen que la imposición de su empresa por modificar su tipo de contrato fue la razón principal por la que se convirtieron en autónomos.

La modificación de su tipo de contrato por la empresa para la que trabajan es la principal razón por la que se convirtieron en autónomos.

A esta razón le sigue su propia decisión para desarrollar su carrera y poder conciliar vida laboral y familiar

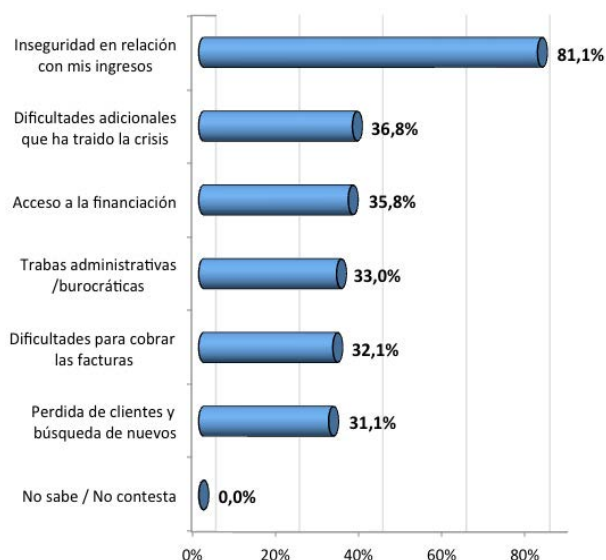
#### 6.3.4 Dificultades a las que tienen que hacer frente

La mayor dificultad a la que hacen frente es a la **inseguridad que tienen en relación a sus ingresos**. Esta problemática es señalada por el 81,1% de los encuestados.



Además señalan como dificultades las propias que ha traído la crisis económica y el acceso a la financiación, respuestas indicadas por el 36,8% y 35,8% respectivamente.

GRÁFICO 21: **Mayores dificultades que tienen que abordar los TRADES (Italia)**



Tanto TRADES como no TRADES coinciden en que la principal dificultad a la que tienen que hacer frente es a la inseguridad sobre sus ingresos, sin embargo, en lo que no coinciden son en el resto de dificultades principales.

Para los no TRADES las dificultades son en segundo y tercer lugar, la pérdida de clientes y la búsqueda de nuevos clientes y la dificultad en el cobro de las facturas, respuestas indicadas por el 58,7% y 53,3% respectivamente.

Por nivel de estudios las respuestas se mantienen. La inseguridad en relación con sus ingresos y las dificultades añadidas que ha traído la crisis económica son las principales dificultades que señalan independientemente del nivel formativo que posean.

Según años de cotización, los que llevan entre 5 y 10 años cotizando son los que modifican algo el patrón de respuesta. Para ellos, la principal dificultad a la que

tienen que hacer frente es la inseguridad que poseen en relación a sus ingresos, seguido de la dificultad para el cobro de facturas y de las trabas administrativas y burocráticas. Los porcentajes de respuestas han sido: 79,2%, 37,8% y 47,5% respectivamente.

Y para los autónomos con más de 10 años cotizando, la pérdida de clientes y búsqueda de nuevos clientes se coloca como el tercer problema al que tienen que hacer frente, precedido por la inseguridad en relación con sus ingresos y las dificultades adicionales que ha traído la crisis económica.

Según sector de actividad, todos los trabajadores coinciden en que su principal problema es la inseguridad que tienen en relación con sus ingresos, exceptuando a los trabajadores del sector de Restauración, Hostelería y Ocio, que señalan como principal problema las trabas administrativas y burocráticas a las que tienen que hacer frente.

Igualmente para todos los sectores, y solo exceptuando a los trabajadores de los sectores Servicios Personales y Otros Servicios Profesionales especializados, el segundo y tercer problema más mencionado son las dificultades adicionales que ha traído la crisis económica y el acceso a la financiación. Para los trabajadores del sector Servicios Personales su segundo problema es la pérdida de clientes y el tercer problema que señalan es la dificultad que tienen para poder cobrar sus facturas.

Para los trabajadores del sector Otros Servicios Profesionales Especializados la segunda problemática que señalan son las trabas administrativas y burocráticas a las que tienen que hacer frente seguido de las dificultades adicionales que ha traído la crisis económica.

La inseguridad en relación con sus ingresos es el principal problema al que se enfrentan los TRADES.

Las dificultades adicionales traídas por la crisis económica es el segundo problema más mencionado.

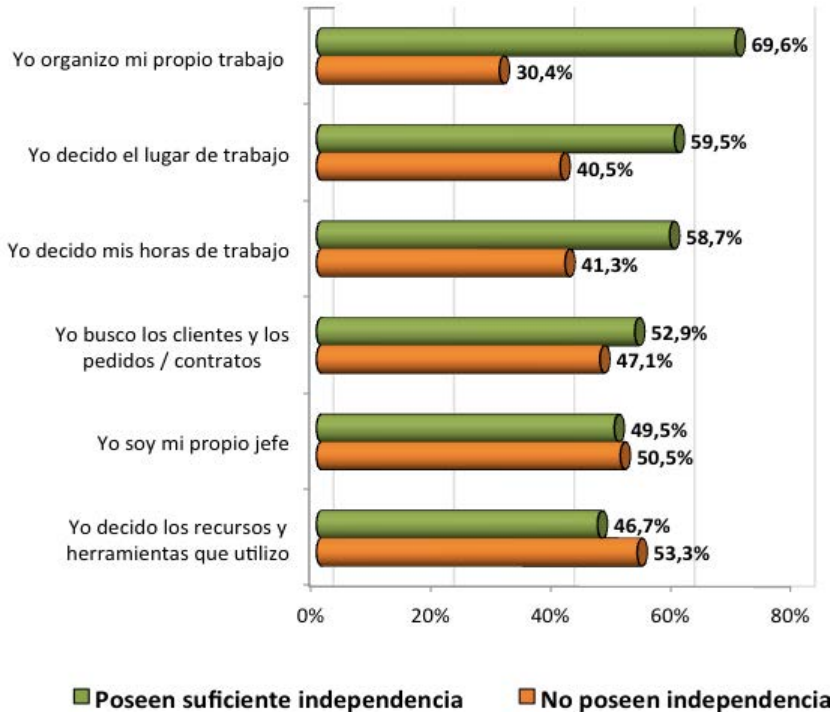


### 6.3.5 Nivel de independencia en el desarrollo de sus tareas

Sobre el **nivel de independencia en el desarrollo de sus tareas**, la encuesta planteaba diferentes aspectos que debían ser valorados en una escala del 1 al 5, en donde 1 implicaba no tener ninguna independencia y 5 tener una independencia total.

Para el análisis de esta cuestión, se han establecido dos agrupaciones que recogen todas aquellas contestaciones que respondieron los TRADES dentro de la escala 1-2 que derivan en nada o poca independencia y todas aquellas dentro de la escala 3, 4 y 5 que determinan que el autónomo posee suficiente independencia para desarrollar sus tareas.

GRÁFICO 22: **Nivel de independencia que poseen los TRADES en el desarrollo de sus tareas (Italia)**



Es interesante analizar de forma conjunta, qué aspectos cualitativos son más destacados por los TRADES en función de su mayor o menor nivel de independencia.

Los TRADES manifiestan tener poco o nada de independencia en considerarse su propio jefe, organizar los recursos y herramientas a utilizar y buscar los clientes/pedidos y contratos. Por otro lado muestran mas independencia en la organización de su propio trabajo y en la decisión de las horas y el lugar de trabajo.

A continuación analizamos las variables en las que dicen no poseer independencia según sector de actividad:

El 78% de media de los trabajadores de los sectores de Comercio al por mayor e Intermediación Comercial, Hostelería, Restauración y Ocio, Información, Publicidad y Medios de Comunicación y Servicios Personales indican no tener independencia a la hora de organizar su propio trabajo. Los trabajadores del resto de sectores sí manifiestan disponer de una holgada independencia.

Uno de cada dos trabajadores de los sectores de Hostelería, Restauración y Ocio, Servicios Profesionales relacionados con las TIC, Servicios Personales, Sanidad, Veterinaria y Servicios Sociales y Actividades relacionadas con la educación, señalan no poseer independencia a la hora de decidir sus horas de trabajo.

Todos los TRADES encuestados de los sectores de la Construcción, Instalaciones y reparaciones, Comercio al por mayor e Intermediación comercial y

Es interesante analizar de forma conjunta, qué aspectos cualitativos son más destacados por los TRADES en función de su mayor o menor nivel de independencia.

Todos los TRADES encuestados de los sectores de la Construcción, Instalaciones y reparaciones, Comercio al por mayor e Intermediación comercial y Servicios Personales dicen no poseer independencia a la hora de decidir sobre su lugar de trabajo. Este porcentaje desciende al 60% en el caso de los trabajadores del sector de Sanidad, Veterinaria y Servicios Sociales.

En cuanto a la decisión de los recursos y herramientas a utilizar, 6 de cada 10 trabajadores (60% de media) de los sectores de la Construcción, Hostelería, Restauración y Ocio, Servicios Profesionales relacionados con las TIC, Sanidad, Veterinaria y Servicios Sociales, y Actividades relacionadas con la educación indican, no poseer independencia en la decisión sobre los recursos y herramientas a utilizar.

Respecto a la búsqueda de clientes y pedidos, 1 de cada 2 trabajadores de los sectores de la Construcción, Comercio al por mayor, Servicios Profesionales relacionados con las TIC, Información, Publicidad y Medios de Comunicación y Sanidad, Veterinaria y Servicios Sociales dicen no poseer independencia.

Y sobre la consideración de ser su propio jefe, nuevamente, 1 de cada 2 trabajadores de los sectores de la Construcción, Servicios Profesionales relacionados con las TIC, Actividades relacionadas con la educación e Industrias Artísticas y Culturales, no se consideran su propio jefe. Este porcentaje asciende hasta el 90% en el caso de los trabajadores del sector de Sanidad, Veterinaria y Servicios Sociales.

Por tanto, con los resultados obtenidos, los profesionales autónomos más independientes son los del sector de las Industrias Artísticas y Culturales y los profesionales que desarrollan otros servicios

profesionales especializados, (traductores e intérpretes, consultores, etc.). En el resto de sectores, hay un número importante de trabajadores que declaran no poseer independencia.

Para terminar con este análisis, se han cruzado los datos con el sentimiento que poseen los encuestados

**TABLA 8: Distribución del nivel de independencia en el desarrollo de las Tareas en función del sentimiento como TRADE (Italia)**

Nivel de independencia Factores	Se sienten TRADE (suma de respuestas "Si totalmente y Si en parte")		No se sienten TRADE (Suma de las respuestas "No especialmente", "No, de ninguna de las maneras" y "No sabe/No contesta")	
	No poseen independencia (Suma de las respuestas con valor 1 y 2 de la escala de valoración)	Suficiente independencia (suma de las respuestas con valor 3,4 y 5 de la escala de valoración)	No poseen independencia (Suma de las respuestas con valor 1 y 2 de la escala de valoración)	Suficiente independencia (suma de las respuestas con valor 3,4 y 5 de la escala de valoración)
Yo decido mis horas de trabajo	35,8%	64,2%	0,0%	100,0%
Yo decido el lugar de trabajo	38,4%	61,6%	54,5%	45,5%
Yo decido los recursos y herramientas que utilizo	45,8%	54,2%	14,3%	85,7%
Yo organizo mi propio trabajo	55,6%	44,4%	40,0%	60,0%
Yo busco los clientes y los pedidos / contratos	50,6%	49,4%	26,7%	73,3%
Yo soy mi propio jefe	53,4%	46,0%	33,3%	66,7%

como TRADE y el nivel de independencia que tienen en cada una de las tareas.

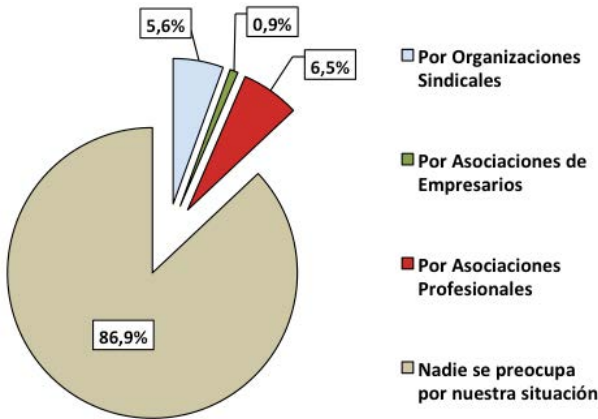
Como se puede observar en la tabla, el porcentaje de autónomos que dicen sentirse TRADE y el nivel de independencia que indican, nos revela que su condición de TRADE y la asunción propia de esa condición se traduce en un menor nivel de independencia en el desarrollo de sus tareas frente a los que no se sienten TRADE. Concretamente la mitad de los autónomos que se sienten TRADE (50% de media) no poseen independencia en la decisión de su lugar de trabajo, los recursos y herramientas a utilizar, la búsqueda de clientes y en considerarse su propio jefe.

Por el contrario, aquellos que no se sienten TRADE, solo declaran un bajo nivel de independencia en la decisión de las horas de trabajo y los recursos y herramientas a utilizar.

### 6.3.6 Percepción sobre su nivel de representación y protección

En lo que respecta a la percepción que tienen los TRADE sobre su nivel de representación y protección por parte de organizaciones sindicales o empresariales, el dato más relevante es que el 86,9% considera que nadie se preocupa por su situación.

GRÁFICO 23: Percepción de los TRADES sobre por quien se sienten representados y protegidos (Italia)



La mayoría son TRADES con edades comprendidas entre los 25 y 59 años y con estudios universitarios y de postgrado, pertenecientes a todos los sectores analizados en la encuesta exceptuando a los trabajadores de Hostelería, Restauración y Ocio, en los que solo el 50% cree que nadie se preocupa por su situación.

El 13% restante que dice sentirse representado, se encuentra dividido entre un 5,6% que cree que están bien representados por organizaciones sindicales, el 6,5% por organizaciones profesionales y solo el 0,9% por asociaciones empresariales.

La mayoría de estos llevan más de 5 años cotizando, poseen educación secundaria y pertenecen a un rango de edad entre los 30-39 años.

Estos resultados nos indican que este colectivo manifiesta un alto descontento sobre el tipo de

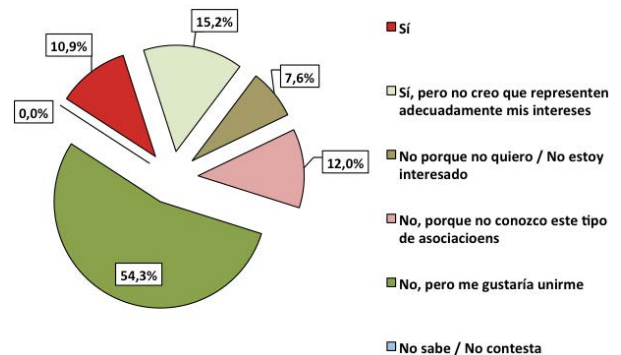
representación política que perciben, aspecto que debe ser tenido en cuenta en todas las dimensiones del diálogo social.

La última cuestión de la encuesta se ha realizado para conocer el nivel de afiliación e interés que poseen sobre las diferentes organizaciones que representan sus intereses.

El 26,1% afirma que está afiliado a algún tipo de organización, aunque de estos, el 15,2% añade que aún estando afiliado cree que la organización en la que está no representa adecuadamente sus intereses.

Es interesante señalar que el 54,3% afirma no estar afiliado pero que le gustaría unirse, así mismo hay 12% que no está afiliado porque no sabe nada acerca de este tipo de organizaciones.

GRÁFICO 24: Pertenencia de los TRADES a Sindicatos, Asociaciones Profesionales o Asociaciones Sectoriales (Italia)



El dato negativo lo aporta solo el 7,6% que señala que no está nada interesado en afiliarse a este tipo de organizaciones.

Aunque entre el colectivo no aparece una gran afiliación, se pone de manifiesto un alto interés por pertenecer a este tipo de organizaciones, lo que lleva a pensar que aunque la percepción de la representación de sus

intereses sea negativa, el colectivo sigue pensando que es muy importante el poder participar en este tipo de organizaciones que trabajan para mejorar sus derechos.

### 6.3.7 [Caracterización de la mujer TRADE en Italia](#)

La mujer TRADE en Italia la podemos definir como una mujer de entre 30 y 49 años, con estudios universitarios y de postgrado que trabaja en los sectores de la Industria Cultural y Creativa y Otros sectores profesionales especializados (consultoras e intérpretes) y en actividades relacionadas con la educación.

Lleva cotizando entre 5 y 10 años, aunque siguen siendo los hombres lo que lideran el número de años cotizados, la mitad de ellos lleva más de 10 años. En el extremo opuesto, son las mujeres las que parece que se van dando más de alta que los hombres como autónomos, el porcentaje de mujeres que lleva menos de 1 año es del 15,8% frente al 10% de los hombres.

Principalmente trabaja para un cliente casi en exclusiva (70%) trabajando el 24,1% solamente para un cliente.

Se hizo autónoma porque la empresa para la que trabaja le propuso la modificación de su tipo de contrato a un contrato mercantil (1 de cada 2 mujeres está en esta situación), además otro aspecto que indica en su decisión de convertirse en autónoma es la necesidad de poder conciliar su vida profesional con su vida personal y familiar, aspecto este último mencionado por los hombres en tercer lugar, después de la petición de la empresa por modificar su tipo de contrato y poder desarrollar su carrera profesional.

En cuanto a los problemas a los que tienen que hacer frente, son similares a los de los hombres, la inseguridad en relación con sus ingresos, las

dificultades adicionales que ha traído la crisis económica y la pérdida de clientes son los problemas más señalados. Los hombres señalan como problema la dificultad para cobrar sus facturas, frente a la pérdida de clientes que señalan ellas.

La mujer TRADE es un ligeramente más independiente que el hombre a la hora de desarrollar sus tareas. Esta dependencia se traduce en términos porcentuales en que posee un 0,5% más de independencia media. Donde menos independencia manifiesta es en la decisión de su horario de trabajo y en considerarse su propia jefa y en la decisión de los recursos e instrumentos a utilizar.

Al igual que el colectivo masculino, la mujer TRADE se siente trabajadora autónoma económicamente dependiente, 8 de cada 10 mujeres así se declaran.

Respecto a la protección de sus derechos e intereses que percibe de las instituciones y organismos que trabajan para ella, 9 mujeres de cada 10 piensan que nadie se preocupa de su situación.

Además, sólo 2 de cada 10 mujeres declaran estar afiliadas a algún tipo de organización, y de ellas, 1 de cada 10 cree que aun estando afiliada no considera que estas organizaciones representen adecuadamente sus intereses.

Es interesante resaltar además que 4 de cada 10 manifiestan interés por afiliarse a algún tipo de organización.

### 6.3.8 [Falsos autónomos en Italia](#)

Del total de TRADES identificados en Italia (115), solo el 0,9% (1) es considerado "falso autónomo".

El análisis para este grupo está condicionado por el número mínimo de casos obtenidos.



La caracterización de este colectivo es la siguiente:

Es un hombre, entre 30 y 39 años con estudios de postgrado y trabaja para una empresa que le pasa trabajo. Declara que el 75% de sus ingresos provienen de un solo cliente y se siente un trabajador autónomo económicamente dependiente.

El sector en el que desarrolla su actividad es Información, Publicidad y Medios de Comunicación.

Se convirtió en autónomo porque su empresa le pidió modificar su tipo de contrato y la principal dificultad a la que hace frente es la dificultad en el cobro de sus facturas.

En cuanto a la protección que recibe y su afiliación a organizaciones responde que nadie se preocupa por su situación e indica que no está afiliado a ninguna organización pero le gustaría unirse.

## 6.4 Descripción de los resultados de la encuesta en Bulgaria



### 6.4.1 Selección del colectivo TRADE en Bulgaria

En Bulgaria se han detectado 140 TRADES, sobre la base total de 203 encuestados, lo que supone un porcentaje del 69,0%.

Del segmento de los 140 TRADES, 48 (un 34,3%) cumplen estrictamente todos los criterios y por ello están categorizados dentro del segmento objetivo.

Ahora bien, la metodología plantea analizar la percepción general del encuestado, lo que hace que se hayan incluido también dentro del segmento objetivo a aquellos trabajadores autónomos que, aunque no hayan respondido en las 3 preguntas según todos los criterios establecidos, sí muestran un comportamiento claramente identificable con la figura de los TRADES.

Siguiendo este principio, se han incorporado al segmento final los siguientes 3 subgrupos de encuestados:

- 1 autónomo (un 0,7%) que no sabe que contestar a la pregunta 7. Ha sido incluido en el grupo de TRADES por sus respuestas en cuanto a la procedencia de sus ingresos y sobre el sentimiento que posee como Trabajador Autónomo Económicamente Dependiente.
- 18 autónomos (12,9%), que aunque responden que el 75% de sus ingresos no provienen de un solo cliente, desarrollan su actividad con un cliente en exclusiva o casi en exclusiva y además manifiestan que se sienten Trabajadores

Autónomos Económicamente Dependientes.

- Y 73 autónomos, (52,1%) que aunque no manifiestan sentirse Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes, la forma en la que han desarrollado su trabajo en el último año (trabajan para un cliente en exclusiva o casi en exclusiva), nos muestra que pueden ser incluidos en el grupo de TRADES finalmente seleccionado.

### 6.4.2 Caracterización sociolaboral del colectivo

El colectivo de TRADES en Bulgaria se encuentra representado, **según sexo**, por un 39,3% de hombres y un 60,7% de mujeres. En el epígrafe específico dedicado a la mujer, se analizará en detalle las características de la mujer TRADE en Bulgaria.

En lo que respecta a la **edad**, los TRADES se encuentran mayoritariamente comprendidos en un rango **entre los 25 y los 39 años**. Este rango incluye el 57,9% del total de encuestados. Los TRADES de entre 40 y 49 años y 50 y 59 años también tienen una presencia significativa con un 19,3% y un 15,0% respectivamente.

TABLA 9: Distribución de los TRADES por rangos de edad (Bulgaria)

RANGOS DE EDAD	Frecuencia	Porcentaje
16-19	0	0,0%
20-24	5	3,6%
25-29	32	22,9%
30-39	49	35,0%
40-49	27	19,3%
50-59	21	15,0%
60-64	5	3,6%
65-69	1	0,7%
>70	0	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>100%</b>

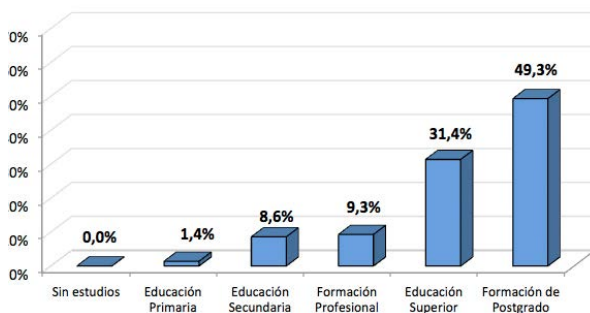


El conjunto de los TRADES menores de 30 años representa el 26,5% del total.

Es destacable que en el segmento de autónomos no TRADES encuestados, los jóvenes menores de 30 años representan un porcentaje muy inferior, el 9,7%, lo que supone 16,8 puntos porcentuales menos que en el segmento de los TRADES.

Por **nivel de estudios, la Formación Universitaria y la posesión de un Máster o Doctorado**, son las principales modalidades de formación que poseen los TRADES. Ambas suman el 80,7% del total.

GRÁFICO 25: Distribución de los TRADES por nivel de estudios (Bulgaria)



Estos porcentaje son similares a analizados para el grupo de autónomos encuestados, si bien en este grupo destaca la menor presencia de autónomos con Formación Profesional, 6,5% frente a 9,3%.

Por **sectores de actividad**, el grupo de Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes, desarrolla sus actividades mayoritariamente en:

- *Industrias Culturales, Creativas y Artísticas* (12,2%),
- *Otros Servicios especializados* (18,3%). En esta categoría se incluyen a profesionales en servicios jurídicos, traductores y servicios de consultoría en general.

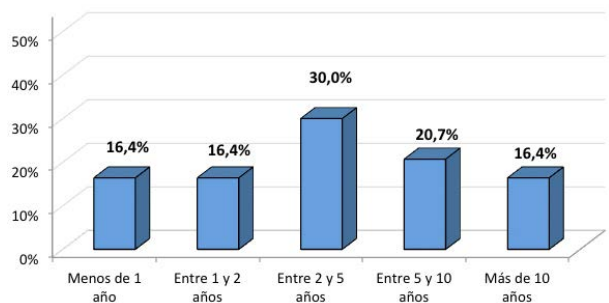
- *En Servicios personales* (9,8%).
- *Y en actividades relacionadas con la Información, Publicidad y medios de comunicación* (8,5%).

GRÁFICO 26: Distribución de los TRADES por sectores de actividad (Bulgaria)



En función de los **años que llevan cotizando como autónomos**, el 30,0% lleva entre 2 y 5 años, el 20,7% entre 5 y 10 años, y el 16,4% más de 10 años, y entre 1 y 2 años respectivamente.

GRÁFICO 27: Distribución de los TRADES por años de cotización (Bulgaria)





Los TRADES que menos llevan cotizando, los de menos de un año, suponen en total también un 16,7%, porcentaje superior al 3,2% que representan para este mismo periodo de cotización en el segmento del resto de autónomos.

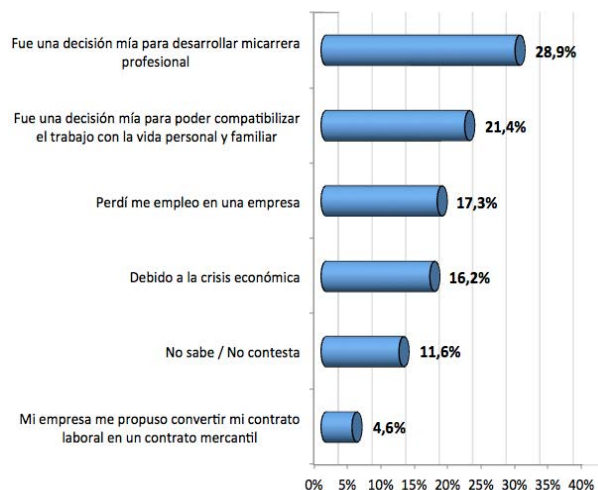
El TRADE en Bulgaria es mayoritariamente una mujer, de entre 30 y 49 años, con formación universitaria y formación de posgrado y que ha cotizado entre 2 y 5 años.

La actividad profesional que desarrolla está vinculada principalmente a las Industrias Culturales, Creativas y Artísticas y otros servicios especializados, tales como servicios jurídicos, traductores y servicios de consultoría en general, teniendo también una presencia significativa en el sector de los servicios personales.

#### 6.4.3 [Razones por las que se convirtieron en autónomos](#)

En lo que respecta a las **razones por las que se convirtieron en autónomos**, el 28,9% señala que fue una **decisión propia para desarrollar su carrera profesional** y el 21,4% que fue una decisión personal para poder compatibilizar el trabajo con la vida personal y familiar. El 17,3% lo hizo porque perdió su empleo.

GRÁFICO 28: **Motivos por los que los TRADES se convirtieron en Autónomos (Bulgaria)**



Destaca el bajo porcentaje que se vio obligado a hacerlo porque su empresa les propusiera convertir su contrato laboral en un contrato mercantil, con solo un 4,6%.

Es destacable como, si se analizan estas mismas variables para el segmento del resto de autónomos (los No TRADE), el motivo de compatibilizar el trabajo con la vida personal y familiar supone un 42,9% del total, es decir casi 14 puntos porcentuales más que para el caso de los TRADES.

Si analizamos estas razones en función del nivel de estudios, años de cotización y sector de actividad, no encontramos amplias diferencias.

La propia decisión para desarrollar su carrera profesional y el poder compatibilizar el trabajo con la vida personal y familiar, son las razones principales.

Si es destacable como en sectores de actividad como el Transporte, y la Hostelería la pérdida del antiguo empleo y la crisis económica tienen un peso mucho mayor en la decisión de convertirse en trabajadores autónomos.

En concreto el 42,9% y el 28,6% respectivamente de los TRADES del Transporte lo destacan y el 40%



y el 30% respectivamente de la Hostelería también resaltan ambos motivos como los principales.

Entre los TRADES con Formación Secundaria, el 41,7% también resaltan el factor de la pérdida de empleo.

Llama la atención el que sea entre los autónomos que llevan cotizando entre 5 y 10 años en donde más peso tiene el hecho de que la empresa les propusiera convertir su contrato laboral en un contrato mercantil, aunque en general este motivo es poco señalado en los diferentes grupos del segmento de TRADES .

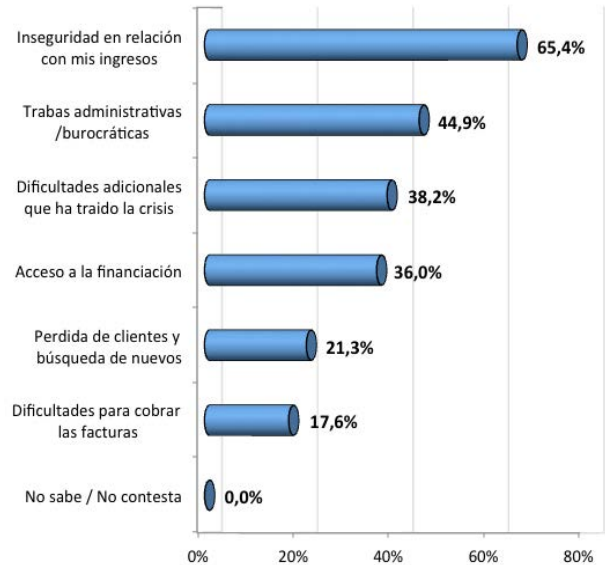
La decisión propia para desarrollar su carrera profesional es la razón principal por la que un TRADE en Bulgaria decidió convertirse en autónomo.

A esta razón le sigue la de compatibilizar el trabajo con la vida personal y familiar.

#### 6.4.4 [Dificultades a las que tienen que hacer frente](#)

La mayor dificultad a la que hacen frente es a **la inseguridad que tienen en relación a sus ingresos**. Esta problemática es señalada por el 65,4% de los TRADES encuestados. Además señalan como dificultades las trabas administrativas y burocráticas y el acceso a la financiación, respuestas indicadas por el 44,9% y el 36,0% respectivamente.

GRÁFICO 29: **Mayores dificultades que tienen que abordar los TRADES (Bulgaria)**



Resulta llamativo como entre el segmento del resto de autónomos (Los NO TRADES) la principal dificultad es el acceso a la financiación, mientras que entre los TRADES esta dificultad se sitúa como el cuarto problema.

Por nivel de estudios, los TRADES con menor formación (educación primaria y secundaria) destacan por encima del resto el acceso a la financiación y en los TRADES que llevan cotizados más de 5 años, las dificultades adicionales que ha traído la crisis económica es una opción señalada muy significativamente.

Según sector de actividad, todos los trabajadores coinciden en que su principal problema es la inseguridad que tienen en relación con sus ingresos, exceptuando los trabajadores del Comercio al por mayor, el Comercio al por menor y los Servicios personales, en donde las trabas administrativas y burocráticas son señaladas como la dificultad principal.

En el sector de los Servicios Sanitarios, los problemas de acceso a la financiación son los más señalados, aspecto también resaltado en segundo lugar por los TRADES del sector del Transporte

La inseguridad en relación con sus ingresos es la principal problemática que señalan.

Las trabas administrativas y burocráticas es el segundo problema más mencionado.

#### 6.4.5 Nivel de independencia en el desarrollo de sus tareas

Sobre el **nivel de independencia en el desarrollo de sus tareas**, la encuesta planteaba diferentes aspectos que debían ser valorados en una escala del 1 al 5, en donde 1 implicaba no tener ninguna independencia y 5 tener una independencia total.

Para el análisis de esta cuestión, se han establecido dos agrupaciones que recogen todas aquellas contestaciones que respondieron los TRADES dentro de la escala 1-2 que derivan en nada o poca

independencia y todas aquellas dentro de la escala 3, 4 y 5 que determinan que el autónomo posee suficiente independencia para desarrollar sus tareas.

Es interesante analizar de forma conjunta, qué aspectos cualitativos son más destacados por los TRADES en función de su mayor o menor nivel de independencia.

Los TRADES manifiestan tener poco o nada de independencia en considerarse su propio jefe y buscar clientes y pedidos. Por otro lado muestran más independencia en la decisión de su lugar y horas de trabajo.

A continuación analizamos las variables en las que los TRADES dicen no poseer independencia según sectores de actividad:

La mitad de los trabajadores de los sectores y de la Construcción, del Comercio al por menor y de Hostelería, declaran tener muy poca independencia a la hora de organizar su propio trabajo.

GRÁFICO 30: **Nivel de independencia que poseen los TRADES en el desarrollo de sus tareas (Bulgaria)**



Sobre la decisión en el horario de trabajo, 1 de cada 2 trabajadores de los sectores de la Construcción y del Comercio al por menor, dicen no poseer independencia.

En cuanto a la decisión sobre el lugar de trabajo, nuevamente 1 de cada 2 trabajadores de los sectores de la Construcción, del Comercio al por menor, y de los profesionales y técnicos vinculados a las TIC dicen no poseer independencia.

A la hora de tomar la decisión sobre los recursos y herramientas a utilizar, 1 de cada 3 trabajadores



de las actividades relacionadas con la enseñanza y de los Servicios personales dicen no poseer independencia sobre esta variable.

Sobre la búsqueda de clientes, 1 de cada 4 trabajadores del sector de las Industrias Culturales, Creativas y artísticas y de la Construcción dicen no poseer independencia.

Y en cuanto a la cuestión sobre la que ellos son sus propio jefe, es señalada por 1 de cada 4 trabajadores del sector de la Construcción y del Comercio al por menor que dicen también no poseer independencia.

Para finalizar con el análisis del nivel de independencia, se han cruzado las respuestas en función del propio sentimiento que tienen como trabajadores autónomos económicamente dependientes.

Recordar que en el segmento TRADE, se han incluido autónomos que aunque hayan manifestado no sentirse TRADE, la forma en la que desarrollan su actividad y la procedencia de la mayoría de sus ingresos indican que sí pertenecen a este grupo.

Aquellos trabajadores que se sienten Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes declaran poseer un nivel de independencia muy parecido en el desarrollo de sus tareas (ligeramente inferior) frente a aquellos que no poseen ese sentimiento TRADE.

En el grupo de trabajadores que si se sienten TRADE, de media un 40,4%, 4 trabajadores de cada 10, señalan no disponer de independencia a la hora de desarrollar su trabajo.

En el lado contrario para el grupo de autónomos TRADE que declaran no sentirse así, la media es inferior, un 25,3%, es decir, casi 3 de cada 10 trabajadores son los que declaran no poseer independencia en el desarrollo de sus tareas.

Los resultados, parecen evidenciar que el sentimiento de trabajador TRADE en el caso de Bulgaria sí influye en como valoran su independencia a la hora de realizar su trabajo.

El considerarse su propio jefe es la cuestión más destacada por los TRADES que manifiestan poseer suficiente independencia y la menos resaltada por los que no poseen o tienen poca independencia. Por el contrario es la decisión sobre el horario de trabajo el aspecto más destacado por los TRADES con suficiente independencia y el que menos entre los TRADES con poca o ninguna independencia.

El hecho de sentirse o no TRADE , influye en las respuestas dadas sobre el nivel de independencia que poseen en el desarrollo de su trabajo.

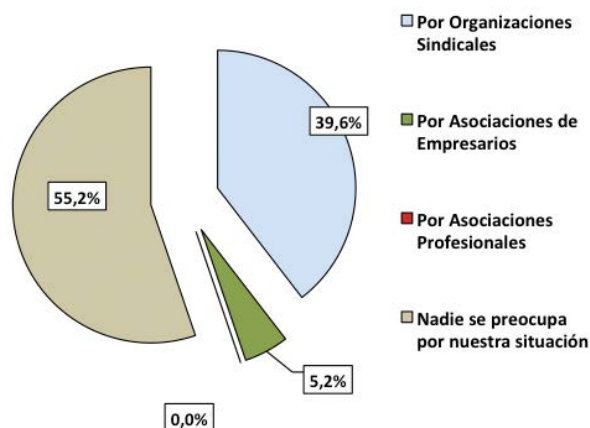
TABLA 10: Distribución del nivel de independencia en el desarrollo de las Tareas en función del sentimiento como TRADE (Bulgaria)

Factores	Se sienten TRADE (suma de respuestas "Sí totalmente y Sí en parte")		No se sienten TRADE (Suma de las respuestas "No especialmente", "No, de ninguna de las maneras" y "No sabe/No contesta")	
	No poseen independencia (Suma de las respuestas con valor 1 y 2 de la escala de valoración)	Suficiente independencia (suma de las respuestas con valor 3,4 y 5 de la escala de valoración)	No poseen independencia (Suma de las respuestas con valor 1 y 2 de la escala de valoración)	Suficiente independencia (suma de las respuestas con valor 3,4 y 5 de la escala de valoración)
Yo decido mis horas de trabajo	35,8%	64,2%	21,4%	78,6%
Yo decido el lugar de trabajo	68,6%	31,4%	28,6%	71,4%
Yo decido los recursos y herramientas que utilizo	43,4%	56,6%	42,5%	57,5%
Yo organizo mi propio trabajo	25,0%	75,0%	14,7%	85,3%
Yo busco los clientes y los pedidos / contratos	37,7%	62,3%	10,3%	89,7%
Yo soy mi propio jefe	32,1%	67,9%	34,5%	65,5%

#### 6.4.6 [Percepción sobre su nivel de representación y protección](#)

Con respecto a la percepción que tienen sobre su **nivel de representación y protección por organizaciones sindicales o empresariales**, el dato más relevante es el de que el 55,2% de los TRADES encuestados en Bulgaria, considera que nadie se preocupa por su situación, frente al 39,6% que sí se encuentra representado por organizaciones sindicales y el 5,2% por asociaciones de empresarios.

GRÁFICO 31: Percepción de los TRADES sobre por quien se sienten representados y protegidos (Bulgaria)



Analizando estos niveles de percepción para los diferentes segmentos dentro del propio colectivo de los TRADES, es destacable que quienes manifiestan sentirse menos representados y protegidos son los que llevan más de 10 años de cotización, los comprendidos en el rango de edad entre los 50 y 64 años y los que cuyo nivel formativo es el de la Formación Profesional.

Los resultados ponen de manifiesto, que existe un claro déficit de representación política dentro del colectivo de los Trabajadores Autónomos Economicamente Dependientes (TRADES) en Bulgaria, que debe ser supervisado y potenciado desde el dialogo social europeo de las diferentes instituciones comunitarias y desde el seno de las instituciones nacionales.

Los resultados de la última cuestión de la encuesta, en donde se preguntaba al encuestado si era miembro de un sindicato o una asociación profesional o sectorial, ponen de manifiesto que los TRADES no acceden actualmente a organizaciones que cubran suficientemente sus necesidades de participación global.

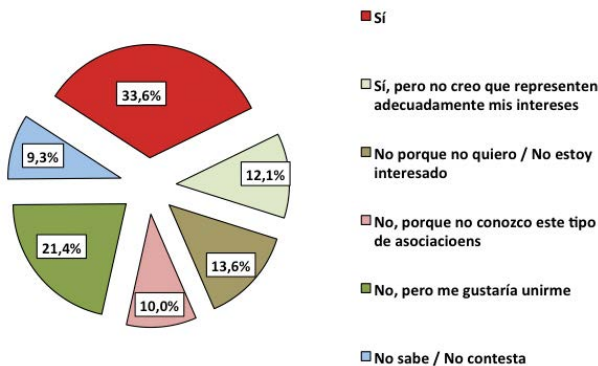
Un 10,0% manifiesta que no es miembro porque desconoce su existencia y un 21,4% declara que no es miembro pero que le gustaría serlo.

La suma de ambas opciones supone un 31,4% del total de respuestas.

Es destacable también que el 13,6% declara no estar interesado.



GRÁFICO 32: Pertenencia de los TRADES a Sindicatos, Asociaciones Profesionales o Asociaciones Sectoriales (Bulgaria)



En el segmento de los autónomos no TRADES encuestados el porcentaje que declara que le gustaría unirse a un sindicato, asociación profesional o sectorial es del 12,1%, lo que supone 9,3 puntos porcentuales menos que en el caso de los TRADES.

Los Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes en Bulgaria, manifiestan también dificultades para encontrar el espacio adecuado en el ámbito sindical de los trabajadores por cuenta ajena.

Se pone de manifiesto la necesidad de que desde las organizaciones se potencien acciones que cubran precisamente estas necesidades de un grupo de trabajadores atípicos, los Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes (TRADES), que desde hace tiempo existen en Bulgaria, pero que cada vez más, están presentes en la estructura de su mercado laboral.

#### 6.4.7 [Caracterización de la mujer TRADE en Bulgaria](#)

La mujer TRADE en Bulgaria la podemos definir como una mujer de entre 30 y 49 años, con estudios de postgrado que trabaja mayoritariamente en las Industrias Culturales, Creativas y Artísticas y en Actividades industriales y de Fabricación.

Lleva cotizando como trabajadora autónoma entre 2 y 5 años.

Trabaja para un cliente casi en exclusiva y prácticamente en la misma proporción para un único cliente.

Se hizo autónoma para poder desarrollar su carrera profesional, aunque también la decisión para poder compatibilizar el trabajo con la vida personal y familiar es un factor que ha tenido muy en cuenta.

Declara tener menores dificultades que los hombres en cuanto a problemas burocráticos y administrativos y resalta la inseguridad en relación con sus ingresos como problema más destacado.

La mujer TRADE es ligeramente más independiente que los hombres a la hora de desarrollar sus tareas.

Esta dependencia se traduce en términos porcentuales en que posee un 2,5% más de independencia media que los hombres.

Al igual que el colectivo masculino, la mujer TRADE no termina de identificarse claramente como trabajadora autónoma económicamente dependiente ante esta pregunta directa, solo 4 de cada 10 mujeres así lo hacen.

Respecto a la protección de sus derechos e intereses que percibe de las instituciones y organismos que trabajan para ella, casi 6 mujeres de cada 10, piensan que nadie se preocupa por su situación.

Además, sólo 3 de cada 10 mujeres declaran estar afiliadas a algún tipo de organización, y de ellas, 1 de cada 10 creen que aun estando afiliadas no consideran que estas organizaciones representen adecuadamente sus intereses.

#### 6.4.8 [Falsos autónomos en Bulgaria](#)

Del total de TRADES identificados en Bulgaria (140), el 3,6% (5) es considerado "falso autónomo".

El análisis para este grupo está condicionado por el menor número de casos obtenidos.

La caracterización de este colectivo es la siguiente:

En su mayoría son mujeres (80%), en un rango de edad comprendido entre los 30-39 años (40%) y con estudios superiores (40%). Llevan cotizando entre 5 y 10 años (40%) y principalmente trabajan para una empresa que les pasa trabajo (60%).

El sector de actividad al que pertenece es la Hostelería y Turismo (60%).

Principalmente se convirtió en trabajador autónomo por decisión propia para desarrollar su carrera profesional (60%) y señala como principales problemas a los que suele hacer frente la inseguridad de sus ingresos (80%).

El 60% señala que al menos el 75% de sus ingresos proviene de un único cliente y el 80% responde sentirse trabajador autónomo económicamente dependiente.

En cuanto a la protección que recibe y su afiliación a organizaciones, el 75% responde que nadie se preocupa por su situación. El 40% indica que no está afiliado a ninguna organización pero le gustaría unirse y el 60% afirma sí estar afiliado.





## 7. CONCLUSIONES

La realización del proyecto TRADE, ha supuesto para las entidades participantes en el proyecto un punto de contacto y puesta en común muy importante para la movilización en la defensa de los intereses del colectivo, que se resume en propuestas de actuación concretas y recomendaciones políticas que se presentarán en Madrid en la Conferencia final del proyecto y que pueden consultarse en el informe final disponible en la página web [www.tradeworkers.eu](http://www.tradeworkers.eu) que le invitamos a visitar.

Las conclusiones del trabajo de análisis desarrollado en el estudio, se centran básicamente en los dos aspectos que han constituido la espina dorsal del proyecto: el desarrollo de la metodología estadística y el análisis de las condiciones laborales del colectivo de trabajadores autónomos económicamente dependientes, la estructuración de su representación colectiva y su adecuada participación en el diálogo social.

### 7.1 Principales conclusiones en torno a la metodología estadística de medición del colectivo

Como se ha ido exponiendo a lo largo de todo el estudio, el proyecto TRADE ha entendido la necesidad de cuantificar al colectivo de los Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes, como paso indispensable para poder trabajar en el desarrollo de sus derechos y de sus intereses.

La metodología estadística propuesta, responde a la problemática que se deriva de la ausencia de la figura jurídica del TRADE o, en su caso, a la enorme diversidad jurídica que este tipo de trabajadores atípicos asume en los diferentes países de la Unión Europea.

El proyecto propone, que debe ser la información obtenida a través del diseño de un instrumento de

recogida de datos la que facilite esta cuantificación, por encima del seguimiento de registros o de cualquier otro sistema de medición que no pueda resultar igualmente fiable. En este sentido cabe señalar como ejemplo que en el caso de España, si bien existe un Registro oficial de Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes, creado por ley, en éste no están registrados todos los trabajadores que pueden considerarse realmente como TRADES.

Es por tanto una metodología centrada en la medición de las propias características que diferencian al colectivo objetivo del resto de trabajadores autónomos:

- La percepción directa sobre si son o no TRADES,
- La forma en la que desarrollan su trabajo – trabajan para un cliente en exclusiva o casi en exclusiva-
- Si al menos el 75% de sus ingresos provienen o no de un solo cliente.

El instrumento de medición utilizado (Encuesta dirigida a trabajadores por cuenta propia sin asalariados) nos ha permitido vincular los conceptos abstractos de definición del colectivo TRADE con indicadores empíricos mediante la clasificación y cuantificación.

El modelo de encuesta ha cubierto los dos requisitos imprescindibles en una medición estadística: confiabilidad y validez. Es decir, que la aplicación repetida de la metodología propuesta producirá iguales o mejores resultados y el grado en que nuestra metodología mide realmente la (s) variable (s) que pretende medir es altamente significativo.

La implementación piloto de la metodología nos indica las grandes posibilidades que posee, ya que ha conseguido no solo interesar a los propios autónomos en contestar la encuesta, sino que nos ha permitido extrapolar los resultados obtenidos con un nivel de confianza del 95%, lo que supone un alto nivel de fiabilidad.



El proyecto TRADE pone a disposición de todas las instituciones comunitarias interesadas los resultados obtenidos de la explotación y del análisis de los datos.

Comentar por último y ya en un marco más amplio que el del propio proyecto, que La Oficina Estadística de la Comisión Europea (Eurostat), incluye actualmente la categoría de *trabajador por cuenta propia sin asalariados a su cargo*, dentro de la subdivisión que establece para los trabajadores por cuenta propia.

Todos los Institutos Nacionales de Estadística de los países miembros, siguiendo los criterios armonizados de la Labour Force Survey (Encuesta de Población Activa), recopilan ya información sobre este segmento, a través de sus respectivas Encuestas.

La Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de enero de 2014, sobre la protección social para todos, incluidos los trabajadores autónomos (2013/2111(INI), en su punto 27, *hace hincapié en la necesidad de contar con datos estadísticos actualizados y más detallados que los disponibles actualmente, que podrían utilizarse para analizar la importancia económica de los trabajadores autónomos y de sus diferentes grupos y pide asimismo que se incluyan las cuestiones relativas al trabajo autónomo en la Encuesta de Población Activa de la Unión Europea.*

El proyecto TRADE coincide con ello y concluye, que a nivel comunitario es necesario que se establezcan sistemas de medición en los que se pregunte directamente al trabajador autónomo sobre la consideración de sentirse económicamente dependiente, y dentro de este grupo, sobre las cuestiones que ayuden a delimitar a aquellos TRADE que tienen una condición más asimilable a los asalariados y aquellos que tienen una condición más asimilable a la propia actividad del trabajo autónomo.

En cualquier caso, estas diferentes categorías, deben tener una visibilidad propia dentro de la difusión de los datos estadísticos europeos, para poder defender

y desarrollar de forma más eficiente los sistemas de protección de los trabajadores en función de estos diferentes grupos y categorías.

Los Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes hace mucho tiempo que existen en la Unión Europea, pero cada vez más tienen una mayor presencia en las estructuras de los mercados laborales de los países comunitarios. El poder medirlos en España, Francia, Italia y Bulgaria ha representado uno de los retos y logros fundamentales de este proyecto.

Por tanto y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, podemos concluir que es posible realizar una cuantificación del colectivo y hacemos un llamamiento a Eurostat para que tome en consideración las propuestas de este proyecto.

Los datos cuantitativos y cualitativos fiables son un elemento fundamental en todo proceso de toma de decisiones, y el que tendrán que enfrentar las instituciones europeas en cuanto a la consideración dada al colectivo de trabajadores autónomos económicamente dependientes es un asunto de gran relevancia en el panorama del diálogo social y para el que sin duda será preciso contar con estos datos.

La Regulación de la Comisión Europea de 8 de Abril de 2013 adoptando el programa de módulos ad-hoc para la Encuesta de Población Activa en los años 2016 a 2018 muestra que se ha trabajado en el buen camino y que lo planteado en el estudio es viable y factible.

## **7.2 Principales conclusiones en torno a la representación del colectivo en las relaciones laborales y el diálogo social Europeo.**

El trabajo de análisis desarrollado por los socios del estudio pone de manifiesto que si bien en los últimos años la tendencia ha sido a reducir la brecha

de protección social entre los trabajadores por cuenta propia y por cuenta ajena, todavía el balance sigue siendo desfavorable para los trabajadores por cuenta propia y por tanto es necesario concentrar esfuerzos políticos e institucionales en dar mejor protección social a un colectivo que por otro lado, y como también se pone de manifiesto, está creciendo exponencialmente.

Si la Unión Europea y los países miembros están llevando a cabo políticas para fomentar el emprendimiento, que se traducen en la creación de muchos puestos de trabajo como empresarios individuales, estas políticas han de llevar aparejadas medidas que garanticen la adecuada protección social de estos trabajadores por cuenta propia, evitando brechas que a medio y largo plazo pueden traducirse en inestabilidad social.

La reciente Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de enero de 2014, sobre la protección social para todos, incluidos los trabajadores autónomos, es un importante paso en este sentido.

También es muy importante resaltar el hecho de que pese a la demanda de mejores condiciones laborales y cobertura social para el colectivo de trabajadores autónomos económicamente dependientes, la solución no pasa necesariamente por la asimilación de estos trabajadores al régimen de trabajadores por cuenta ajena.

La mayoría de trabajadores autónomos económicamente dependientes no perciben la dependencia como un factor negativo ya que prima más para ellos el hecho de poder organizar su trabajo y ser los responsables de su propia carrera profesional, razones por las que la mayoría se convirtieron en trabajadores autónomos.

Las características inherentes a su definición como trabajadores autónomos económicamente dependientes, deben ser tenidas muy en cuenta y no cabe considerarlos automáticamente como falsos

autónomos, porque hay características diferenciales muy importantes como son la autonomía en la organización del trabajo y el control sobre los medios de producción a disposición del trabajador para desarrollar su actividad.

La opción más coherente a nuestro entender es la creación de una tercera categoría de trabajadores, intermedia entre los empleados por cuenta propia y los autónomos como tal, en cuya definición se tengan en cuenta las características definitorias del colectivo que se han venido planteando en los distintos estudios realizados a nivel europeo sobre el colectivo y que planteamos también en nuestro estudio.

Y en consonancia con esta opción, de apostar por una tercera categoría de trabajadores, iría la opción de su representación colectiva.

En el 2002 el Observatorio Europeo de Relaciones Laborales hizo una distinción entre las dos principales tendencias que podían seguirse en cuanto al asociacionismo de los trabajadores económicamente dependientes:

1. Su integración en las estructuras sindicales existentes
2. La creación de nuevas estructuras asociativas, que representen específicamente al colectivo.

Las ventajas de la primera opción podrían estar relacionadas con el favorecimiento de la solidaridad entre los trabajadores y la creación de una conciencia social común, independientemente de la categoría laboral de cada uno.

Sin embargo, existen diferencias de peso con el colectivo de los trabajadores por cuenta ajena que aconsejan apostar por la segunda opción, incluyendo entre ellas la propia percepción de los trabajadores económicamente dependientes que se ven a sí mismos como diferentes de sus colegas asalariados y que puede conducir a una resistencia a la hora de unirse a los sindicatos de trabajadores tradicionales.



Es necesario una representación de este colectivo a través de organizaciones de representación colectiva específicas que sepan reconocer sus particularidades y defender sus verdaderos intereses en el marco del Diálogo social europeo.

Las experiencias desarrolladas hasta ahora, entre las que UPTA es un ejemplo claro, han dado frutos muy positivos tanto en términos de afiliación como de influencia política. Por tanto, una generalización de estas organizaciones en el resto de países de la Unión Europea, y la unión de sus esfuerzos, podría conseguir la presión política necesaria para instar a las instituciones Europeas a abordar la cuestión de un Marco europeo para la definición y protección social de las diferentes categorías de trabajadores autónomos.

Desde la Red de actores puesta en marcha con el proyecto TRADE, invitamos a todos los movimientos nacionales de mayor o menor envergadura, tanto sectoriales como intersectoriales, que puedan existir o se estén gestando en otros países de la Unión Europea a unir fuerzas para trabajar en esta dirección.



PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN LE INVITAMOS A CONSULTAR EL INFORME FINAL DEL PROYECTO QUE ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB DEL MISMO

[www.tradeworkers.eu](http://www.tradeworkers.eu)

En este informe podrá consultar entre otras cosas las fuentes bibliográficas utilizadas, datos estadísticos más detallados de la encuesta, los modelos de cuestionarios utilizados